



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, martes 3 de junio de 2008

No. 104

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Resolución Ministerial No. 096-2008.....3404

Estatutos Asociación de Chontaleños Residentes en Managua.....3404

Estatutos Asociación Nacional de Comunidades Sumus (SUKAWALA).....3406

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Administrativa No. 21-2008.....3408

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP-20-04-2008.....3408

MINISTERIO DE EDUCACION

Contador Público Autorizado.....3409

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acuerdo Ministerial JCHG-005-05-08.....3409

Resolución Ministerial JCHG-006-05-08.....3410

Inscripción de Sindicatos.....3410

SUPÈRINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No. CD-SIBOIF-532-MAY7-2008.....3410

Inscripción No. 002.....3411

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Lista Definitiva de Candidatos.....3411

LOTERIA NACIONAL

Licitación por Registro LN-003-2008.....2415

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Jalapa
Declaración de Utilidad Pública.....3416

Alcaldía Municipal de Villanueva
Plan General de Adquisiciones.....3417

Alcaldía Municipal de Diriá
Programa Anual de Contrataciones Municipal-2008.....3419

Alcaldía Municipal de Somotillo
Plan General de Adquisiciones.....3420

Asociación de Municipios del Norte de Chinandega
Plan General de Adquisiciones.....3422

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3423

SECCION JUDICIAL

Guardador Ad-Litem.....3434

Declaratorias de Herederos.....3434

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 8531 - M. 7019524 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION MINISTERIAL N° 096-2008

El Ministro por la Ley del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la ley 290 "Ley de Organización y Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; reformas a la ley 290, reglamento general de la ley 290 y sus reformas, la ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", reformas y decreto 21-200 reglamento general de la ley 323 y sus reformas y acuerdo ministerial del ocho de febrero del dos mil ocho.

CONSIDERANTO**I**

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 029-2008 del ocho de Febrero del 2008, se dio inicio al proceso de Licitación Pública No. 01/BS/2008 "Adquisición de granos básicos para la alimentación de funcionarios y privados de libertad del Sistema Penitenciario Nacional" y se constituyó al Comité de Licitación, para evaluar y recomendar la contratación.

II

Que de acuerdo a documentación que rola en el expediente, se realizó la convocatoria pública en la Gaceta Diario Oficial No. 34 del 18 de Febrero del año 2008, y en el período de venta de Pliego de Bases y Condiciones, se presentaron a comprar el PBC las siguientes empresas: 1. Aceitera real, S.A. 2. Argentina Campos Dietrich

III

Que el día dos de Abril del 2008, se llevó a efecto la apertura de ofertas del proceso de Licitación Pública No. 01/BS/2008 "ADQUISICION DE GRANOS BASICOS PARA LA ALIMENTACION DE FUNCIONARIOS Y PRIVADOS DE LIBERTAD DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL EN EL AÑO 2008", en el cual se presentó una única oferta, presentada por la Señora Argentina Campos Dietrich.

IV

Que el Subcomité Técnico realizó evaluación de la única oferta presentada, cuyos resultados se encuentran en Acta del Subcomité Técnico de las 10:00 A.M. del 3 de Abril del 2008. Este Subcomité fue constituido por el Comité de Licitación, mediante Acta No. 05 del 02 de abril del 2008.

V

Que el Comité de Licitación N° 01/BS/2008, "ADQUISICION DE GRANOS BASICOS PARA LA ALIMENTACION DE FUNCIONARIOS Y PRIVADOS DE LIBERTAD DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL EN EL AÑO 2008", procedió a evaluar la única oferta presentada, contenida en Acta número seis, emitida a las 10:00 de la mañana del 03 de Abril del año dos mil ocho, en la que se determinó que la oferente Argentina Campos no se ajustó a requisitos esenciales de la oferta solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo solicitado en parte 1 procedimientos de Licitación, sección I Instrucciones a los oferentes, arto. 31.2 inciso a y b y arto. 31.3 inciso a, particularmente los componentes siguientes: Formulario de Oferta y Lista de Precio, Declaración original o copia certificada por notario público, de no estar incurso en ninguna de las causales de prohibición para contratar con el Estado y de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebras o liquidación o interdicción judicial; Certificado de análisis de los granos básicos de la bolsa agropecuaria de Nicaragua S.A. (BAGSA), falta de cumplimiento que hace innecesario entrar a valorar el monto total de lo ofertado, por lo que se recomienda declarar Desierto el proceso de Licitación.

VI

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación emitida por el Comité de Licitación, ya que considera que en vista de las circunstancias presentadas en el curso del proceso de licitación, es la decisión más favorable a los intereses del Ministerio de Gobernación.

POR TANTO

De conformidad al arto. 42 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"

y arto. 52 del Decreto 21-200, Reglamento General de La Ley 323 y Consideraciones expuestas, el suscrito Ministro por la Ley:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Licitación, contenida en Acta No. 6 del tres de abril del año dos mil ocho, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/BS/2008 "Adquisición de Granos Básicos para la Alimentación de Funcionarios y Privados de Libertad del Sistema Penitenciario Nacional, en el año 2008"

SEGUNDO: Declarar desierto el proceso de Licitación Pública N° 01/BS/2008 del proyecto de "Adquisición de Granos Básicos para la Alimentación de Funcionarios y Privados de Libertad del Sistema Penitenciario Nacional, en el año 2008", en virtud que la única oferta presentada, no cumple requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones.

TERCERO: Notifíquese a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del catorce de Abril del año dos mil ocho. Carlos Najar Centeno, Ministro por la Ley.

**ESTATUTOS ASOCIACION DE
CHONTALEÑOS RESIDENTES EN MANAGUA**

Reg. No. 7839 - M. 2090651 - Valor C\$ 1,255.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA.** Que bajo el número perpetuo dos mil quinientos veintisiete (2527), del folio número cuatro mil ochocientos treinta y seis al folio número cuatro mil ochocientos cuarenta y tres (4836-4843), Tomo IV, Libro Séptimo (7°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día veintiséis de mayo del año dos mil tres, la entidad denominada: "**ASOCIACION DE CHONTALEÑOS RESIDENTES EN MANAGUA**". Este documento es exclusivo para publicar los estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en escritura pública número sesenta y dos (62), autenticado por el Lic. Aaron Benavides el cinco de abril del dos mil ocho y escritura de Adendum número veinticuatro (24) autenticado por el Lic. Aaron Benavides, el cinco de abril del dos mil ocho, sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO SESENTA Y DOS.- CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE CHONTALEÑOS. - En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil Novecientos Setenta y dos. Ante Mí, JOSE RETANA SILVA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que finaliza el once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante los testigos instrumentales idóneos que doy fé de conocer y que mencionaré al final de esta escritura, comparecen los señores, entre otros, don GERARDO GARCIA, Comerciante, General GUSTAVO MONTIEL BERMUDEZ, militar retirado, doña SOCORRO DIAZ DE CARDENAS, ama de casa, Doctor ORLANDO CASTRILLO SOBALVARRO, Abogado y Notario, don CARMELO GARCIA, comerciante, doña TOTY SEVILLA, ama de casa, Licenciada LILLIAM MEZA, Sicóloga, Profesor CARLOS REYES, Profesor de enseñanza, Dr. HOLMAN RIOS MONTIEL, Abogado, don FRANCISCO FLORES SILES, Comerciante, doña NELSA FLORES DE ULLOA, ama de casa, Lic. FRANCISCA LOPEZ TENORIO, Licenciada en Ciencias de la Educación, don JUAN OBANDO FONSECA, músico, doña MARIA VIRGINIA HERNANDEZ DE BLANCO, ama de casa, don FELIX LUKE, contador y doña DOMINGA NUÑEZ, secretaria, todos mayores de edad, casados y de este mismo domicilio. Por lo que conjuntamente exponen que para completar y cumplir con los requisitos que manda el DECRETO LEGISLATIVO No. 64, DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE LA

REPUBLICA DE NICARAGUA, OTORGA PERSONALIDAD JURIDICA A LA AGRUPACION CIVIL DENOMINADA "ASOCIACION DE CHONTALEÑOS", LA QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 253, DEL DIA MARTES SIETE DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO CORRIENTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. Que para completar su representación legal, es necesario elaborar la Escritura de Constitución Social y sus respectivos Estatutos, por lo que recurren a ésta notaria, para hacerlo con las estipulaciones y cláusulas siguientes: PRIMERA:- Serán socios iniciales de ésta agrupación o Asociación las personas naturales que comparecen otorgando el presente instrumento público, cuyos nombres, apellidos y domicilio han sido consignados anteriormente y todos los demás que quieran afiliarse a dicha Asociación, lo podrá hacer siempre y cuando lo participen a la Junta Directiva, para su debida incorporación en los libros respectivos. S E G U N D A : - (DENOMINACION Y DOMICILIO) La Asociación se denominará "ASOCIACION DE CHONTALEÑOS", la que tendrá su domicilio permanente en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, la que tendrá sus representaciones en cualquier otra ciudad del departamento de Chontales o en otros departamentos de la República. TERCERA: - (OBJETO DE LA ASOCIACION) Todos los fines, objetos y propósitos de ésta Asociación son sin fines de lucro personal alguno, su objeto es el de promover y desarrollar actividades, Sociales, humanitarias, culturales y de cualquier otra índole, todo para el progreso y adelanto del Departamento de Chontales. Lo mismo que tomar parte activa en el desarrollo Cívico Cultural para el bienestar de la comunidad, fomentando la teoría y practica de los principios del buen gobierno y de buena ciudadanía. Crear y fomentar un espíritu de entendimiento entre la ciudadanía, las autoridades y asociaciones con los mismos fines e ideales, en vínculos de hermandad, amistad y buen compañerismo. Promover entre los asociados y ciudadanía: seminarios y foros que sirvan como medios de discusión para el amplio y libre estudio de todos los programas que lleven progreso al Departamento. CUARTA:- (DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION) La administración de la Asociación corresponderá a la Junta Directiva y será la máxima autoridad administrativa, la que estará sujeta únicamente a las disposiciones de la ASAMBLEA, la cual se reunirá ordinariamente una vez al año, en el mes de enero y extraordinaria las veces que se requiera. QUINTA:- (JUNTA DIRECTIVA) La Junta Directiva estará compuesta: POR DOCE MIEMBROS, QUE SON: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO, UN FISCAL, SEIS VOCALES, Y UN SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS. SEXTA: - La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias en los primeros diez días de cada mes y extraordinarias siempre que el presidente y secretario citen y crean conveniente los cargos de la Junta Directiva son gratuitos, honoríficos y obligatorios para sus asociados, por el periodo de un año, pudiendo ser reelectos. SEPTIMA: Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Tener el Gobierno de la Asociación, en cuanto se refiere Administración, orden, disciplina. b) Hacer que se cumplan las disposiciones acuerdos, contratos y todos los compromisos que adquirieran. c) Promover y aceptar reciprocidad con organismos y asociaciones de igual índole que estos sean y toda organización O N G. d) Presentar cada año a la Asamblea General un informe completo de todas sus actividades, cuentas habidas y por haber. OCTAVA: - Las resoluciones tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General serán por mayoría de votos y en caso de empate el que hace de Presidente tiene en este caso doble voto y el quórum lo forman con siete de sus miembros. NOVENA: El Fiscal es el encargado de vigilar la buena marcha, de la Asociación velar por todos los actos y contratos de la misma, invitar a los asociados a que cumplan con los mandatos de la presente escritura, sus estatutos y reglamentos. DECIMA: El Secretario es el órgano de comunicación entre la Junta Directiva y todos los socios, girará todas las invitaciones a la asamblea y reuniones de junta directiva, llevará una estrecha relación con el Presidente y Tesorero, para poder dar sus informes. DECIMA PRIMERA:- El Secretario de Relaciones Pública es el encargado de hacer todas las publicaciones de los movimientos y actividades de la organización y estar en contacto con todos los medios de publicidad. DECIMA SEGUNDA:- El Tesorero es el encargado de guardar el dinero, escritura y todos los documentos que requieran de custodia. El encargado de cobranzas y de cuotas que se impongan y todos los compromisos que se relacionen con dinero. DECIMA TERCERA: - Los Vocales llenarán las vacantes de los otros miembros que faltaren a una reunión y en el orden de su elección. El período de los miembros de la Junta Directiva es por un año, pudiendo ser reelectos, en Asamblea General. DECIMA CUARTA: (DE LA ASAMBLEA GENERAL) Es el más alto cuerpo deliberativo de la Asociación su ASAMBLEA GENERAL, la cual estará formada por todos los socios inscritos, la que se reunirá ordinariamente una vez al año en el mes de enero y extraordinaria

cuando las circunstancias lo demanden o lo soliciten tres o más directivos. La Asamblea General Ordinaria es donde se eligen a los miembros de la Junta Directiva y el quórum lo compondrá la mitad más uno de sus miembros inscritos y si no hay quórum, se hace una segunda convocatoria y con la presencia que asistan se hace el quórum. DECIMA QUINTA: - (DURACION) La duración de la Asociación será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, prorrogables y contados de ésta fecha. DECIMA SEXTA:- (PRIMERA JUNTA GENERAL, APROBACION DE ESTATUTOS Y PRIMERA JUNTA DIRECTIVA) En este estado los socios mencionados y presentes manifiestan al suscrito Notario, que desean constituirse en Junta General de La Asociación de Chontaleños, quienes se encuentran reunidos junto con el Suscrito Notario, quien da fé de lo actuado y que incorporará las declaraciones y decisiones en la presente escritura pública. Al efecto se procede de acuerdo con la escritura social que se ha otorgado en este acto y todos los socios reunidos con el objeto de celebrar la primera Junta General de dicha Asociación a efecto de emitir y discutir los Estatutos de la misma, para su aprobación y luego proceder a la elección de los miembros que integran la Junta Directiva; a tal efecto se procedió de la siguiente manera, todo de conformidad con lo resuelto unánimemente por los comparecientes y presidiendo ésta sesión el General GUSTAVO MONTIEL BERMUDEZ, quien la declara abierta y expone: Que para complementar la organización de la Asociación es necesario emitir los Estatutos de la misma: Lo que es sometido a la consideración de los socios un proyecto de los estatutos, los que leídos, discutidos y aprobados, quedan en la forma siguiente: Artículo Uno: "ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE CHONTALEÑOS" Esta tendrá su domicilio permanente en la ciudad de Managua. Artículo Dos: La duración de la Asociación será de noventa y nueve años prorrogables, contados desde ésta fecha de la presente escritura. Artículo Tres: - (OBJETO) Todos los fines, objetos, propósitos de esta Asociación SON SIN FINES DE LUCRO PERSONAL. Y tiene como objeto el de promover el desarrollo de toda ayuda económica, cultural, social y de cualquier otra índole en el Departamento de Chontales. Artículo Cuarto: (DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) Son atribuciones del presidente: a) Ejercer la representación de la Asociación, de conformidad a las voces de la escritura y es el apoderado General de la Asociación. Y todos los otros cargos directivos son las mismas reglamentaciones y obligaciones que le otorga la escritura Artículo Quinto: - (FINAL) En todo lo no previsto en la presente escritura y sus estatutos, se reglamentará conforme lo acuerde la Junta Directiva. Hasta aquí el texto de los Estatutos y prosigue la Junta General y el General Gustavo Montiel, expresa que de acuerdo con la cláusula cuarta del pacto social, es necesario proceder a la elección de los miembros que integrarán la Junta Directiva y por mayoría de votos se elige de siguiente manera: Como Presidente al señor GUSTAVO MONTIEL BERMUDEZ; Vice Presidente GERARDO GARCIA; Secretario ORLANDO CASTRILLO SOBALVARRO; Tesorera TOTY SEVILLA; 1er. Vocal Profesor CARLOS REYES; 2do. Vocal FRANCISCO FLORES SILES; 3er Vocal SOCORRO DIAZ DE CARDENA; 4to. Vocal LILLIAM MEZA; 5to. Vocal DOMINGA NUÑEZ; 6to. Vocal NELSA FLORES DE ULLOA, Secretario de Relaciones Públicas don FELIX LUKE y Fiscal don CARMELO GARCIA. – Estando todos de acuerdo aceptan el cargo que se les confiere en este acto, para un periodo de un año y no habiendo más de que tratar los presentes a la asamblea levanta la sesión y firman el acto junto con la escritura. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el Notario, acerca del valor, objeto, alcance y trascendencia legales de este instrumento, el objeto de las cláusulas generales y especiales que contiene y que aseguran su validez, el de las renunciaciones implícitas y explícitas que envuelven sus cláusulas y la necesidad de su reporte al Ministerio de Gobernación. Y leída que fue por mí, toda ésta escritura a los otorgantes en presencia de los testigos señoras, Luvania Hodson y Lucrecia Fonseca, las dos mayores de edad, casadas, secretarias y de este domicilio. Los comparecientes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman todos junto conmigo. Doy fé de todo lo relacionado. (f) Gustavo Montiel. – Gerardo García. – O. Castrillo h. – Toty Sevilla. Frco. Flores S. – Socorro de Cárdenas. – Liliam Meza. Nelsa Flores. – Dominga Nuñez. – Carmelo García. – Carlos Reyes. – Felix Luke. – J. Retana S. – Notario. PASO ANTE MI, del frente del folio número cincuenta y cuatro, al frente y reverso del folio cincuenta y seis, de mi protocolo Número Diez que llevé en el año de mil novecientos setenta y dos, y en tres hojas útiles de papel sellado que rubrico libro esta SEGUNDA COPIA que firmo y sello a solicitud del GENERAL GUSTAVO MONTIEL, para uso de la Asociación de Chontaleños. Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.

TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO, ADENDO PARA ACLARACION ESCRITURA DE CONSTITUCION SOCIAL. (ASOCIACION DE CHONTALEÑOS) En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día cinco de mayo del año dos mil tres. Ante mí WILLIAM SANCHEZ MORALES, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, autorizado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notario en el quinquenio que finaliza el diecisiete de Junio del año dos mil seis, comparecen los señores: Doctor ORLANDO CASTRILLO SOBALVARRO, Abogado, cédula No. 126-291033-0001R; FRANCISCO FLORES SILES, Comerciante, cédula No. 126-300431-0001C; GERARDO GARCIA, Comerciante, cédula No. 126-031025-0000C; MARIA VIRGINIA HERNANDEZ DE BLANCO, ama de casa, cédula No. 126-241114-0000B; NELSA FLORES DE ULLOA, ama de casa, cédula No. 126-011230-000F; JUAN RAMON OBANDO FONSECA, Músico y Compositor, cédula No. 126-230625-0000U, todos mayores de edad, casados y de este domicilio, se aclara en este estado que el resto de socios fundadores se encuentran fuera del país y otros ya fallecidos por lo que comparecen en su calidad de socios fundadores de la Asociación de Chontaleños, residentes en Managua, siendo los únicos que se encuentran presentes y a los que doy fe de conocer personalmente y de que tienen a mi juicio la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar en especial para ejecutar este acto en el que proceden en su calidad de directivos de la ASOCIACION DE CHONTALEÑOS RESIDENTES EN MANAGUA”, por lo que proceden y conjuntamente dicen. UNICO: ADENDO PARA ACLARACION DE ESCRITURA SOCIAL. SEGÚN ESCRITURA NUMERO SESENTA Y DOS, DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DEL DOCTOR JOSE RETANA SILVA. Que por error involuntario se aclara que su DENOMINACION ES “ASOCIACION DE CHONTALEÑOS RESIDENTES EN MANAGUA” es correcta. También de las atribuciones del PRESIDENTE de la Sociedad sus atribuciones son las de Representar a la Sociedad Judicial y extrajudicialmente, con las facultades de un Apoderado General de Administración para todos los asuntos de la Asociación prescindir todas las asambleas y reuniones de Junta Directiva. Y las del VICE-PRESIDENTE, es de representarlo en todas las reuniones en que no pudiese estar presente y asumir el cargo cuando éste lo faculte, ya sea por estar ausente o tener que estar fuera del país, será su asistente en todo momento, cuando este delegue su representación. Y son causas de disolución de esta sociedad: a) El acuerdo tomado en este sentido por toda una Asamblea, la que será convocada con este único objeto, expresando públicamente el motivo de la disolución, b) Los demás casos que señale la Ley. Disuelta dicha Asociación si hay bienes serán subastados y pagar todas las deudas que se tuvieren y el remanente se trasladará a otra Asociación similar. Y como punto final y aclaratorio expresan que la Junta Directiva está compuesta por doce miembros y todos los que fueron nombrados recientemente en la última Asamblea General. Los que figuran en lista aparte ante el Ministerio de Gobernación. Así se expresaron los otorgantes bien instruidos por mí, el Notario, acerca del valor, objeto, alcance y trascendencias legales que aseguran la validez de este acto el objeto de las cláusulas generales y especiales que contiene y que aseguran su validez, el de las renunciaciones que implícitas y explícitas conllevan y leída que fue la presente escritura a los exponentes quienes la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman conmigo. Doy fé de todo lo relacionado. (f) O. Castrillo H (f) F. FLORES SILES- (f) G. GARCIA – (f) Ma. V de Blanco. (f) NELSA DE ULLOA – (f) J. OBANDO E. (f) WILLIAM SANCHEZ M. PASO ANTE MÍ, del frente y reverso del folio número veinticinco y de mi protocolo número treinta y ocho de mi Protocolo que llevo durante el corriente año y en una hoja útil que rubrico, libro es esta primera copia que firmo y sello a solicitud del Doctor Orlando Castrillo Sobalvarro, Vicepresidente de la “Asociación de Chontaleños: Todo en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día cinco de mayo del año dos mil tres. Dr. WILLIAM SANCHEZ MORALES, NOTARIO PUBLICO.

ESTATUTOS ASOCIACION NACIONAL DE COMUNIDADES SUMUS (SUKAWALA)

Reg. No. 7840 – M. 7018733 – Valor C\$ 965.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA.**

Que bajo el número perpetuo ciento tres (103), del folio número cuatrocientos setenta y dos al folio número cuatrocientos ochenta (472-480), Tomo II, Libro Segundo (2°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día trece de noviembre del año un mil novecientos noventa y seis, la entidad denominada: “**ASOCIACION NACIONAL DE COMUNIDADES SUMUS**” (SUKAWALA). Este documento es exclusivo para publicar los estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en escritura pública número doce (12), debidamente autenticado por el Licenciado Bárbaro Eloy Díaz López, el día veintidós de abril del año dos mil ocho y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NACIONAL INDIGENA SUKAWALA, En la comunidad de colombiano, del municipio de Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte, a las diez de la mañana del día siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ANTE MÍ: LILLIAM ESPERANZA JARQUIN CHAVARRIA, Abogado y Notario Publico de la Republica de Nicaragua, del domicilio de Managua y de transito por esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el Quinquenio que finaliza el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, comparecen los señores: JAIME CASTILLO Y WILFREDO MCKLEAN, ambos agricultores y representantes de la comunidad de AWASTINGNI municipio de Waspam RAAN; GERMAN DIAZ Y FRANCISCO CASERES, ambos agricultores y representante de la comunidad de SIKILTA (El Palomar) Municipio de Siuna, RAAN; DANIEL MANUEL JUWIT, agricultor, representante de la comunidad de (FENICIA) municipio de SEFERINO CARLOS PEKITLER, Representante de la Comunidad (ARANDAK), municipio de Wiwilí, deparamento de Jinotega, Heriberto Anderson Angulo, Agricultor, representante de la comunidad de (DIBAHIL) y municipio de Rosita, RAAN; NILIO LOPEZ FRANK, pastor moravo, HERNALDO SAMUEL FRANCISCO, maestro y LELIO CHARLIE SMITH, todos representantes de la comunidad de (SANTO TOMAS DE UMBRA) Municipio de Waspam, RAAN; SANDALIO PATRON, reverendo moravo, FIDENCIO DEVIS, sindico Territorial y NERIO SIMEON, agricultor, representantes de la comunidad de MUSAWAS; ELEUTERIO MACARIO, agricultor, representante de la comunidad de (PANIAWAS) PEDRO OROZCO LOPEZ, agricultor y representante de la comunidad de (MUSAWAS) ISAAC ROBIN, agricultor, representante de la comunidad de (COLOMBIANO) JESUS DAVIS, agricultor, representante de la comunidad de (BETLEHEM) FRANCISCO MOLINA, agricultor y representante de la comunidad de (PADRIWAS) DECIDERIO PATRON, agricultor y representante de la comunidad de (SUNIWAS) TINO SEBASTIAN, agricultor y representante de la comunidad de (SABAWAS) MAURICIO INDALECIO, agricultor de la comunidad de (ALAL). Municipio de Bonanza; LEONICIA FRANK, ama de casa y EMELDA LOPEZ, maestra, ambas representantes de la comunidad de ARENALOSO todas estas comunidades del municipio de Bonanza, RAAN, MARCOS GASTON, agricultor y representante de la comunidad de (FRUTA DE PAN) municipio de Rosita, RAAN; ALEJANDRO AMADOR TAMI; Y ANTONIO PALACIOS, agricultores y representantes de la comunidad de (WAILAHKA) JULIETA ALMENDAREZ, ama de casa, representante de la comunidad de (BAMBANA) del municipio de Rosita; WILBARIS TAYLOR, agricultor, representante de la comunidad de (ESPAÑOLINA,) Municipio de Bonanza; ABANEL LACAYO carpintero y NOEL SIMON ABRAHAM; registrador Civil, Ambos representantes de la comunidad de (KARAWALA,) Región Autónoma del Atlántico Sur; MORGAN JOHNNY ANDERSON, agricultor y JOSE MELENDEZ DIXON, agricultor, ambos representantes de la comunidad de (WASAKING,) municipio de Rosita; RIGOBERTO FRANCISCO DAVIS Y ALEJANDRO DAVIS agricultores y representantes de la comunidad de (SANTA MARIA) del municipio de Bonanza, RONALDO DAVIS PATRON, FAUTINIANO MARTINEZ SIMEON agricultores y representantes de la comunidad de (KIBUSNA) municipio de Bonanza; KALIMAN RIGBY LOPEZ, agricultor y representante de la comunidad de (BETANIA) municipio de Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte; todos mayores de edad casados y quienes a mi juicio tienen la capacidad legal para obligarse y contratar, en especial para este acto en que actúan en nombre y representación de las comunidades indígenas mayangnas de donde proceden y conjuntamente manifiestan PRIMERA (DECLARACION) Que mediante escritura publica

número once, autorizada por la suscrita notario a las cinco de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, constituyeron la asociación SUKAWALA, con domicilio en la ciudad de Rosita y con subse en la ciudad de Bonanza, con fundamento en la leyes de Nicaragua. Que siendo las comparecientes, representantes de las comunidades miembros de la asociación, deciden de común acuerdo y en cumplimiento de la ley ciento cuarenta y siete, ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro, aprobar los siguientes estatutos por los que se registrá la asociación SEGUNDA (APROBACION DE ESTATUTOS) CAPITULO UNO: NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION ARTICULO PRIMERO (NOMBRE): Esta asociación se denomina sumu Kalpapagna Wahaini Lani, en lengua Mayangna (SUMU), que en idioma español significa Asociación Nacional de Comunidades Sumus, y será conocida por sus abreviaturas " SUKAWALA" ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO : El domicilio de esta Asociación será la ciudad de Rosita, pudiendo tener subse en la ciudad de Bonanza y oficinas en cualquier otro lugar de la Republica si así lo acordaren los miembros. ARTICULO TERCERO: DURACION: La duración de la organización Indígena SUKAWALA, es indefinida conforme las leyes de nicaragua y el espíritu mismo de la asociación CAPITULO SEGUNDO: NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS, ARTICULO CUARTO (NATURALEZA): Esta asociación es civil, cristiana, sin fines de lucro, apolítica, de carácter privado, con responsabilidad propia, cuya organización descansa en el interés social y de desarrollo integral de las comunidades indígena mayangnas (SUMU) así como la preservación y defensa de su cultura se basa en su autonomía y en la observancia de las leyes, decreto emitido por el Gobierno de Nicaragua y por sus estatutos, debiendo actuar con entera sujeción a ellos y ajustar su procedimiento al bien social. ARTICULO QUINTO (FINES): El fin esencial de la organización indígena nacional Mayangna (sumu) es impulsar el desarrollo integral del pueblo Mayangna, defender los derechos indígenas y el fortalecimiento de la identidad étnica Mayangna. QUINTA (OBJETIVOS): a) Promover y fomentar el espíritu de organización y unidad de las comunidades indígenas mayangnas a nivel nacional. b) Gestionar ante instituciones estatales, organismos no gubernamentales tanto nacionales como internacionales el apoyo a proyectos que beneficien a las comunidades asociadas, tales como salud, educación, capacitación técnica, producción, infraestructura entre otros. c) Colaborar en todos los programas de servicio social que tiendan a mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas mayangnas del país d) Impulsar y apoyar el desarrollo de la producción en las comunidades mayangnas en sus distintas formas en el equilibrio con la preservación de la naturaleza e) seguir fortaleciendo el método natural de conservación de la naturaleza en las comunidades miembros. f) Gestionar y apoyar gestiones de las comunidades asociadas en la búsqueda de la seguridad de la tenencia de tierra indígena Mayangna g) Realizar e impulsar programas en favor del fortalecimiento de la cultura Mayangna y su identidad étnica h) Apoyar y promover programas especiales dirigidos a la mujer Mayangna, procurando su participación efectiva en todos los niveles de la asociación y de sus comunidades. Para lograr sus objetivos esta asociación podrá realizar todos los actos que considere convenientes conforme a las leyes del país y sus estatutos. CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS : ARTICULO SEPTIMO : Son miembros de la organización indígena SUKAWALA , todas las comunidades mayangnas del país. ARTICULO OCTAVO: son derechos de los miembros: a) Participar activamente en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asociación b) Elegir igualmente para cualquier cargo de la Asociación todo conforme a estos estatutos c) Gozar de todos los derechos y prerrogativas que se deriven de los presentes estatutos y los que la asociación pueda obtener. ARTICULO NOVENO: Son deberes de los miembros : a) Contribuir con los fines y objetivos de la asociación. b) Acatar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. ARTICULO DECIMO: La membresía se pierde a) por renunciar voluntaria la que será presentada a la Asamblea General por medio de la Junta Directiva para su conocimiento. b) por actuar en contra de los fines y objetivos de la organización. c) por otras causas contempladas en estos estatutos o la ley de Asociaciones. CAPITULO CUARTO: DE LA ORGANIZACIÓN: ARTICULO DECIMO PRIMERO : Son órganos de la asociación : a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. c) el Consejo de Sukawala. ARTICULO DECIMO SEGUNDO : La Asamblea General estará compuesta por todas las comunidades sumus miembros de la Asociación. ARTICULO DECIMO TERCERO: la Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones: a) Nombrar a la Junta Directiva por un periodo de dos años pudiendo ser reelectos. b) Nombrar

comisiones cuando así lo estime conveniente c) Recibir informes de la Junta Directiva y las comisiones si las hubiera. Aprobar o desaprob los planes de trabajo de ambos d) La reforma parcial o total de estos estatutos c) otorgar, denegar o cancelar membresías. ARTICULO DECIMO CUARTO : La Junta Directiva en receso de la Asamblea es la máxima autoridad y estará compuesta por un presidente, un vice presidente, un secretario y dos vocales. En este acto los compareciente ratifican el nombramiento de la Junta Directiva que hicieron según consta en la escritura constitutiva. ARTICULO DECIMO QUINTO : Son facultades de la Junta Directiva: a) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos. b) Implementar los acuerdos de la Asamblea General. c) Resolver los asuntos urgentes y de orden administrativo en receso de la Asamblea General d) Elaborar el plan anual de trabajo y rendir informe a la asamblea general en sus sesiones ordinarias. ARTICULO DECIMO SEXTO: Atribuciones de la Junta Directiva por cargos : a) El presidente presidirá todas las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Velará por el cumplimiento de estos estatutos, Asamblea y de la Junta Directiva. Es el representante judicial, extrajudicial y administrativo de la Asamblea General de la Asociación. Firmara toda la documentación de la asociación y junto con el Administrador suscribirá cheques, recibos que emitan y firmara además las ordenes y de mas cuestiones de carácter administrativo. b) El vice Presidente : Asumirá las funciones del presidente en ausencia de aquel y ejercerá otras funciones que el presidente le delegue c) El Secretario: Será la persona encargada del libro de Actas y del libro de Asociados, debiendo elaborar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Será también responsable de la correspondencia nacional e internacional de la Asociación, así como de las citaciones para las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea Generales. d) Vocales: Sustituyen a cualquier miembro de la Junta Directiva en ausencia de estos. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL CONSEJO DE SUKAWALA: Es el órgano encargado de supervisar y vigilar la buena Marcha de la asociación en todo sentido, debiendo informar de cualquier irregularidad a la asamblea general en su oportunidad. El consejo con un porcentaje de la mitad mas uno (mayoría simple) tiene la facultad de convocar a Asamblea General Extraordinaria, cuando solicitándolo a la Junta Directiva, esta se negara. El consejo de SUKAWALA, también tiene la función de opinar, recomendar y aconsejar a la Junta Directiva en sus planes de trabajo y decisiones que afectan a la asociación. El Consejo de SUKAWALA estará compuesto por una representante de cada comunidad Mayangna (sumu), elegido para tal efecto por la misma, y su periodo será el mismo que el de la Junta Directiva. CAPITULO QUINTO: PATRIMONIO: Artículo Décimo Octavo: El patrimonio de la asociación estará formado por las contribuciones que reciba y los bienes muebles e inmuebles que adquiera por compra, donación o cualquier otra forma de adquisición legal. ARTICULO DECIMO NOVENO: La asociación para la consecución de sus objetivos usara los recursos necesarios provenientes de las contribuciones de sus miembros o de cualquier otra persona, organismo o institución. siempre y cuando no se violenten los presentes estatutos y las leyes del país. CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES FINALES: ARTICULO VIGESIMO: La Asamblea General deberá reunirse de manera ordinaria una vez cada dos años, y extraordinariamente las veces que sea necesario . ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El Quórum se establecerá con la mitad mas uno de los miembros y en caso de segundo citatorio con los que asistan. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : El voto será publico; si la Asamblea General decide otro tipo de votación lo hará saber en el acto. ARTICULO VIGECIMO TERCERO: La Junta Directiva sesionara por lo menos una vez al mes, estableciéndose el quórum con la mitad mas uno de sus miembros; los acuerdos los tomaran por mayoría simple . ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La asociación podrá disolverse por decisión de su Asamblea General mediante voto secreto y con sus tres cuartos de votos afirmativos como mínimo de los que integran el quórum de esa sesión ordinaria. ARTICULO VIGESIMO QUINTO : los presentes estatutos podrán ser reformado parcial o totalmente por recomendaciones de la Junta Directiva y por la aprobación de la Asamblea General mediante la mitad mas uno de los votos nombrándose una comisión para los tramites legales. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: en todo lo que estos estatutos no contemplan, la asamblea General será la facultada para resolver y decidir cualquier caso, de acuerdo con las leyes del país. Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí del valor y trascendencia legales del presente acto, las renunciaciones que en concreto hacen, las cláusulas que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, las especiales que contiene y el objeto de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento y lo relativo a su inscripción

en el competente Registro de Asociaciones. Leí íntegramente lo escrito a los comparecientes, quienes lo aprueban, ratifican y firmamos todos (F) Ilegible – Antonio Palacios –Alejandro Amador – Ilegible Leonicia Frank– SPN –Ilegible Ilegible-Samuel- Francisco Cáceres – Mauricio Indalecio – Isaac Robins Huete–H.A. Anderson - German Díaz Lacayo – Noel Simón Abraham- Nicolas Zeledón - Julieta Almendarez- Ilegible Ronaldo Blandón– Marcos Gastón – Wilfredo Mclean- Abanel Lacayo –Desiderio Patrón F- Pedro Orozco López - Lelio Chles Smith- Rigoberto Francisco – Emelda López Frank – Jaime Castillo - Tasiano Martínez – Emilio Lpz – Tino Sebastián Mclean – Kaliman Rigby – F. Davis P. – Fco. Molina. Wilbans Taylor - Jesús Devis- Ronald Davis Patron - Alejandro Taylor - L. Jarquin Ch Notario. PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO CATORCE AL REVERSO DEL FOLIO DIECIOCHO DE MI PROTOCOLO NUMERO TRES QUE LLEVE EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR HERNALDO SAMUEL, LIBRO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN CUATRO FOLIOS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS CINCO DE LA TARDE DEL DIA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- Dra. LILLIAMJARQUIN CHAVARRIA, ABOGADA NOTARIO PUBLICO.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

Reg. 7831 - M 7018734 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 21-2008**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA GENERAL**

El Secretario General del Ministerio de Hacienda Crédito Público en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Publicado en la Gaceta, diario oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No 25-2006 “Reformas y Adiciones al decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290 “Ley de Organización, competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo publicado en la Gaceta, diario oficial, Nos 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente y Acuerdo Presidencial No 15-2007 publicado en la Gaceta, diario oficial No. 7, del diez de enero del 2007.

VISTA

La solicitud presentada por el Licenciado Erick Alberto Marengo Junes, quien comparece en su propio nombre y representación, a fin de que se le otorgue licencia para operar como Agente Aduanero, Persona Natural.

CONSIDERANDO:

Que una vez presentada la solicitud, la Dirección General de Servicios Aduaneros, conforme Dictamen No. 021-2008 del nueve de abril del año 2008, determinó el cumplimiento satisfactorio de todos los requisitos exigidos por la Legislación Aduanera Vigente, por lo que recomendó autorizar licencia al Licenciado Erick Alberto Marengo Junes, para que opere como Agente Aduanero, Persona Natural.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), su Reglamento (RECAUCA) y demás Legislación Aduanera aplicable en lo relativo al quehacer aduanero y comercio exterior en las operaciones en que intervengan.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Licencia para operar como Agente Aduanero, Persona Natural al Licenciado **ERICK ALBERTO MARENCO JUNES**.

SEGUNDO: Líbrese Certificación al interesado para guarda de sus derechos. Cópiese y notifíquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros. Publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial por cuenta del interesado.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho. **IVÁN ACOSTA MONTALVÁN**, Secretario General.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 8580 - M. 7019563 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-20-04-2008
PROYECTO: “CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CON
CAMAS EN EL SAUCE, LEON”**

El Ministerio de Salud (MINSAL), Ubicado en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 95-2008, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto en referencia, en un plazo de treinta (30), días como máximo.

Esta Adquisición será financiada con **Fondos del Tesoro Nacional** y su plazo de ejecución es de **270 días calendario**.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios; los días: **2, 3, 4, 5 y 6 de Junio del 2008; de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.**

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación los posibles oferentes deberán de cancelar el valor indicado de C\$ 300.00 (trescientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo, en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación de recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes deberán presentar a la entidad contratante, antes del acto de Apertura de las Ofertas, la impresión del Certificado vigente de la inscripción en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. Los oferentes que no cumplan con este requisito, no se les serán aceptadas sus ofertas.

El Ministerio de Salud realizará Visita al Sitio de la Obra, el día **11 de Junio a las 11:00 a.m.**; el lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones; se establece, que al momento de presentar su oferta el oferente deberá Manifestar, por escrito que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto equivalente al **1% del valor ofertado**.

La Discusión del Pliego de Bases y condiciones se efectuará el día **13 de Junio a las 2:30 p.m.** en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en la Oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las **10:00 a las 10:30 a.m. del día 16 de Julio** del año dos mil ocho.

Las ofertas serán abiertas a las **10:35 a.m. del día 16 de Julio** del año dos mil ocho en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Lucía del Socorro Murillo Lau, Presidenta del Comité de Licitación.- Managua, 02 de Junio del 2008. 2-1

MINISTERIO DE EDUCACION**CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO**

Reg. 7875 – M. 7018823 – Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 154-2008****EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado: **REYNALDO ANTONIO ROCHA CRUZ**, cédula de identidad número 569-060181-0002C, presentó el día siete de abril del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día veinte de abril del año dos mil cinco, registrado bajo el Número: 319, Página: 160, Tomo: VIII del libro respectivo, el veinte de abril del año dos mil cinco; ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 98, del día veintitrés de mayo del año dos mil cinco, donde publica su Título en la página No. 3870; Constancia de Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-1050, emitida el día cuatro de abril del año dos mil ocho, por el **Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER**, y minuta de depósito número 43979133, del día siete de abril del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1921**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **REYNALDO ANTONIO ROCHA CRUZ**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **REYNALDO ANTONIO ROCHA CRUZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diez de abril del año dos mil ocho y finalizará el nueve de abril del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **REYNALDO ANTONIO ROCHA CRUZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez del mes de abril del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 7836 - M 7018762 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO MINISTERIAL
JCHG-005-05-08****RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA HABILITAR A LOS
PROCURADORES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Gaceta Diario Oficial No. 102, del 3 de junio de 1998, sus reformas y reglamento; la Ley No. 637 Ley de Habilitación Profesional para Procuradores Laborales y de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Diario Oficial del miércoles 5 de Diciembre del 2007.

CONSIDERANDO**I**

Que es de interés manifiesto del Gobierno de Reconciliación y unidad Nacional garantizar a todos el acceso a la justicia laboral que permita la tutela de sus derechos laborales.

II

Que el Estado es responsable de hacer cumplir el principio constitucional de que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección.

III

Que a fin de cumplir con dos de los postulados de la política laboral del Ministerio del Trabajo, como son: garantizar mayor y mejor acceso a la justicia y garantizar el ejercicio de los derechos laborales.

IV

Que dicha ley le otorga al Ministerio del Trabajo la facultad de acreditar a los Procuradores Laborales y de Seguridad Social y en cumplimiento de esto esta autoridad,

RESUELVE:

Artículo 1.- La acreditación de los Procuradores Laborales y de Seguridad Social es responsabilidad del Estado a través de la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo.

Artículo 2.- A fin de cumplir con la Ley No. 637, el responsable de Asociaciones Sindicales del nivel central deberá llevar dos libros, uno en el que se registrará la resolución que autoriza a los Procuradores Laborales y de Seguridad Social y otro en el que se registre la entrega de la credencial que lo identifique como tal.

Artículo 3.- El interesado en obtener la autorización para ser Procurador Laboral y de Seguridad Social deberá presentar la solicitud en la Dirección de Asociaciones Sindicales de Managua o bien en cada inspección departamental del resto del país, acompañada de los siguientes documentos:

- Escrito donde solicite se les acredite como Procurador Laboral y de Seguridad Social.
- Copia de cédula de identidad.
- En el caso de dirigentes sindicales, debidamente registrados en el Ministerio del Trabajo, certificado de haber aprobado tercer año de secundaria
- Haber aprobado el Diplomado de Procurador Laboral y Seguridad Social otorgado por una universidad legalmente aprobada por el Consejo Nacional de Universidades.
- En el caso de estudiantes que cursen la carrera de Ciencias Jurídicas, certificado de haber aprobado satisfactoriamente las asignaturas de Derecho Laboral y Derecho Procesal Laboral de la respectiva universidad.

Artículo 4.- En cada inspección departamental, el Inspector Departamental tramitará ante el nivel central las solicitudes que le sean presentadas.

Artículo 5.- El responsable de asociaciones sindicales de cada departamento

deberá comprobar que cada solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Arto. 3 de la ley No. 637.

Artículo 6.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la ley, el Responsable de Asociaciones Sindicales de cada departamento, entregará al solicitante, orden de pago por la cantidad de cien córdobas (C\$100.00) que deberá depositar, en el caso de Managua en la caja oficial del Ministerio del Trabajo y en el caso de los departamentos en la cuenta número 1001-24-0-304578-6 T.G.R. – MITRAB que maneja el BANPRO.

Artículo 7.- Una vez hecho el depósito, el solicitante deberá presentar el recibo o minuta de depósito en original al responsable de asociaciones sindicales del departamento que corresponda, quien remitirá la documentación al nivel central.

Artículo 8.- El Responsable de Asociaciones Sindicales del nivel central, una vez constate que el solicitante cumple con los requisitos, emitirá la resolución en la que se autorice al solicitante a ejercer como Procurador Laboral y de Seguridad Social, para que proceda a tomarse la foto del carné que lo identificará como Procurador Laboral y de Seguridad Social.

Artículo 9.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil ocho. JEANNETTE CHAVEZ GOMEZ, Ministra del Trabajo.

Reg. 7835 - M 7018763 - Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION MINISTERIAL
JCHG- 006-05-08**

**SOBRE LOS EFECTOS LABORALES DEL PARO DEL
TRANSPORTE**

La Ministra del Trabajo

En uso de las facultades que le confieren las leyes de la República

**CONSIDERANDO
I**

Que la gran mayoría de las personas trabajadoras del país dependen del transporte colectivo para trasladarse a sus centros de trabajo.

II

Que quienes están promoviendo el paro del transporte han estado realizando acciones que impiden la libre circulación de las personas.

III

Que la llegada tardía al trabajo o la no asistencia al mismo, durante los días de paro del transporte, no depende de la voluntad de las personas trabajadoras por tratarse de una razón de fuerza mayor

**ACUERDA
UNICO**

Considérense justificadas las llegadas tardías o las ausencias al centro de trabajo, de aquellas personas trabajadoras que no tengan un medio propio de locomoción, por tanto no deberán afectarse ni el salario ni las vacaciones de dichas personas trabajadoras.

La presente resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho. Jeannette Chávez Gómez, Ministra del Trabajo.

Reg. 7833 - M 7018746 - Valor C\$ 95.00

DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES.

La Suscrita Directora de Asociaciones Sindicales, del Ministerio del Trabajo de Managua de la República de Nicaragua, CERTIFICA: Que bajo el número 85 Página 86 Tomo VI del Libro de Inscripción de Sindicatos que lleva esta Dirección en el año dos mil siete, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, Mayra Obregón Sánchez; Directora de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, Inscribo el SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENACAL “CARLOS FONSECA AMADOR” (SITRAE-CFA); Del Municipio: de Managua, Departamento: De Managua, otorgándole la Personalidad Jurídica desde la fecha veintinueve (29) de Marzo del año dos mil siete, que corresponde a la de su inscripción de su Acta Constitutiva: Compuesta de tres (03) folios y cinco (05) capítulos, y de sus Estatutos: Compuestos de trece (13) folios y veinte y uno (21) artículos, todo conforme el Arto. 210 del Código del Trabajo; Pertenece según el Artículo 8 Reglamento de Asociaciones Sindicales; Por la Calidad de sus Integrantes: De Empresa; b) Ámbito Territorial: Particular; c) Total de Trabajadores Organizados: treinta y siete (37); d) Asesorados por: Confederación Sindical de Trabajadores “José Benito Escobar” CST-JBE.- Managua, veintinueve (29) de Marzo del año dos mil siete.- Certifíquese.

Los datos concuerdan con su original, con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo, del año dos mil siete.- Lic. Mayra Obregón Sánchez, Directora de Asociaciones Sindicales. Ministerio del Trabajo.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. No. 7743 – M. 7018702 – Valor C\$ 95.00

**Resolución N° CD-SIBOIF-532-1-MAY7-2008
De fecha 07 de mayo de 2008**

**NORMA DE REFORMA AL ARTÍCULO 18 Y AL ANEXO 1 DE LA
NORMA SOBRE AUDITORIA EXTERNA, CONTENIDA EN
RESOLUCIÓN CD-SIBOIF-155-4-ABR26-2001.**

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, después de las deliberaciones al respecto,

En uso de sus facultades,

RESUELVE

Dictar la siguiente:

**NORMA DE REFORMA AL ARTÍCULO 18 Y AL ANEXO 1 DE LA
NORMA SOBRE AUDITORIA EXTERNA, CONTENIDA EN
RESOLUCIÓN CD-SIBOIF-155-4-ABR26-2001.**

Resolución N° CD-SIBOIF-532-1-MAY7-2008

Primero:- Refórmase el numeral 5, del literal f), del artículo 18 de la Norma sobre Auditoria Externa contenida en Resolución CD-SIBOIF-155-4-ABR26-2001, el que se leerá así:

1. Nombre y dirección de las empresas a las que está brindando servicio de Auditoría externa y a las principales que les haya dado ese servicio en los últimos tres años, especificando actividad principal de las empresas y período en el cual prestaron los servicios.

Segundo: Déjese sin efecto el numeral 7), del literal f), del artículo 18 de la referida norma.

Tercero: En virtud de las reformas anteriores, quedan consecuentemente modificados los anexos de la referida norma, sobre los asuntos específicamente vinculados a dichas reformas.

Cuarto: La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) V. Urcuyo V. (f) Gabriel Pasos L. (f) A. Cuadra G. (f) Roberto Solórzano Ch. (f) U. Cerna B. URIEL CERNA BARQUERO, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

Reg. 7874 - M 7018822 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

El suscrito Superintendente de Bancos, certifica que en el Libro de Registro de Sociedades Calificadoras de Riesgo que lleva esta Superintendencia, en la página N° 05 del Tomo I, se encuentra inscrita la siguiente Resolución: **"INSCRIPCION N° 002 OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO. LAS CUATRO DE LA TARDE. CONSIDERANDO** I Que la Sociedad FITCH CENTROAMÉRICA, S.A. es una Sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, bajo ficha N° 306475, el 24 de julio de 2001, y en el cual figura como accionista mayoritario la Sociedad FITCH INC, Sociedad Calificadora internacionalmente reconocida, según lo expresado en el artículo 36 de la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo, dictada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos, el pasado 30 de enero de 2007. **II** Que la Licenciada MINERVA BELLORIN RODRIGUEZ, actuando como Apoderada Legal de la Sociedad FITCH CENTROAMÉRICA, S.A., en Nicaragua, presentó ante el Superintendente de Bancos solicitud para el registro y autorización de operar en el País. **III** Que el artículo 170 de la Ley N° 587, Ley de Mercado de Capitales publicada en La Gaceta N° 222 del 15 de noviembre de 2006, dejó establecido que también podrán ofrecer el servicio de calificación de riesgo las Sociedades Calificadoras de Riesgo constituidas en el exterior conforme a normas generales que para tal efecto dicte el Consejo Directivo de la Superintendencia. **IV** Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos mediante Resolución N° CD-SIBOIF-464-1-ENE30-2007, del pasado 30 de enero de 2007, publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 65 del 9 de abril de 2007, dictó la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo, la cual en su artículo 36 regula el funcionamiento de las Sociedades Calificadoras extranjeras e internacionalmente reconocidas. **V** Que la Sociedad Calificadora de Riesgo FITCH CENTROAMERICA, S.A., presentó los requisitos de información referidos en el anexo 2 de la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo, que deben cumplir las Sociedades Calificadoras extranjeras para poder ofrecer el servicio de calificación de riesgo en el país. **VI** Que de acuerdo al artículo 7 de la Ley de Mercado de Capitales todas las personas naturales o jurídicas que participen directa o indirectamente en los mercados de valores, deberán inscribirse en el Registro de Valores de la Superintendencia, a tales efectos la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo creó el Registro de Sociedades Calificadoras, que para tales efectos llevará la Superintendencia de Bancos. **POR TANTO** El suscrito Superintendente de Bancos, conforme a lo considerado, y en uso de sus facultades otorgadas en el Artículo 175 de la Ley N° 587, Ley de Mercado de Capitales y Artículo 36 de la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo, **RESUELVE: SCR-002-05-2008 I.** Autorizar el registro de la Sociedad FITCH CENTROAMERICA, S.A. como Sociedad Calificadora de Riesgo para operar en el país, quien estará sujeta a las observaciones y cumplimiento de la Ley, Normas e instrucciones del Superintendente de Bancos respecto a sus operaciones. Dicha Sociedad funcionará en Nicaragua en la siguiente Dirección: Despacho jurídico ACZALAW Nicaragua, que cita de plaza El Sol 2 cuadras al sur y una cuadra arriba, casa número 26, Colonial los Robles, V etapa, Managua, Nicaragua, teléfonos: (505) 270-5186, 270-5976 y 278-2431, Fax: Extensión: 107, correo electrónico mbellorin@aczalaw.com. Cualquier cambio al respecto deberá ser notificado al Superintendente. **II.** Instruir a la Sociedad calificadora de Riesgo FITCH CENTROAMERICA, S.A., conforme lo establecido en el anexo 2 de la Norma sobre Sociedades Calificadoras de Riesgo, que el representante de la Sociedad en Nicaragua, con presencia permanente en el país deberá custodiar y tener a disposición de esta Superintendencia, el Libro de Actas del Comité de Calificación de Riesgo, y demás documentos relacionados a las operaciones de calificación que efectúen en Nicaragua. Asimismo, deberá cumplir con los demás requisitos de información a esta Superintendencia de Bancos establecidos en las leyes, normas e instrucciones emanadas del Superintendente de Bancos. **III.** En aras de la transparencia del mercado de valores, publíquese la presente Resolución en un diario de amplia circulación nacional sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, todo a costa de los interesados, debiendo enviar a la oficina del Superintendente evidencia de las publicaciones. **IV.** Para su publicación, referida anteriormente y demás efectos de ley, extiéndase certificación de la presente Resolución. Managua, 14 de mayo de 2008. **VICTOR M. URCUYO V.** Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras"

Managua, 14 de mayo de 2008. (f) VÍCTOR M. URCUYO V., Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS

Reg. No. 6103 - M. 7016890 - Valor C\$ 28,215.00

Municipio: TERRABONA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JAIRO	FRANCISCO	GONZALEZ	SOZA
Vice Alcalde		SERGIO	ANTONIO	PADILLA	DIAZ
Concejal Propietario	1	NORMA	LILIAN	MENDEZ	SALMERON
Concejal Suplente	1	JUANA	GENARA	RIVERA	OROZCO
Concejal Propietario	2	JOSE	DEL CARMEN	OROZCO	SALGADO
Concejal Suplente	2	ROSA	ESMERALDA	RAYO	OROZCO
Concejal Propietario	3	WESLER	ANTONIO	SOZA	MAIRENA
Concejal Suplente	3	ROSA	ALBA	MIRANDA	MARTINEZ
Concejal Propietario	4	JOSUE		LUQUEZ	PONCE
Concejal Suplente	4	MARCELINA		TORREZ	MENDEZ

Municipio: TUMA LA DALIA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		RODOLFO	MARTIN	OROZCO	AMADOR
Vice Alcalde		JOSE	FRANCISCO	MEZA	PALMA
Concejal Propietario	1	CRISTOBAL		ARAUZ	HERNANDEZ
Concejal Suplente	1	MARTIN		OROZCO	CASTILLO
Concejal Propietario	2	PAULA	GUILLERMINA	OLIVAS	PONCE
Concejal Suplente	3	EVA	NINOSKA	BENAVIDES	JAIME
Concejal Propietario	3	ALEJANDRA		OLIVAS	ARAUZ
Concejal Suplente	4	CONCEPCION		RAMOS	DONAIFE
Concejal Propietario	4	GERARDO	ENCARNACION	HERNANDEZ	BLANDON
Concejal Suplente	5	PEDRO		PINEDA	CASTRO
Concejal Propietario	5	JOSE	RAFAEL	RAMOS	RAMIREZ
Concejal Suplente	6	DEGLYS		CASTRO	GRANADOS
Concejal Propietario	6	SOFIA	ESPERANZA	GONZALEZ	GONZALEZ
Concejal Suplente	7	GREGORIO		BLANDON	ARAUZ
Concejal Propietario	7	JESENIA		ZEAS	HERNANDEZ
Concejal Suplente	8	REYNALDO	DE JESUS	GUIDO	
Concejal Propietario	8	ROGELIO			

Departamento: NUEVA SEGOVIA

Municipio: CIUDAD ANTIGUA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ALFONSO	RAMON	MARIN	DAVILA
Vice Alcalde		LUIS	ANDRES	LOPEZ	POZO
Concejal Propietario	1	CESAR	LEDY	LA GUNA	MATEY
Concejal Suplente	1	HARLING	URIEL	SALINAS	LOPEZ
Concejal Propietario	2	JOSE	DONALD	QUINONEZ	CENTENO
Concejal Suplente	2	SANTOS	PABLO	DIAS	SANCHEZ
Concejal Propietario	3	ELAS		MENDOZA	OSORIO
Concejal Suplente	3	LAURA		SUAZES	REYES
Concejal Propietario	4	NATIVIDAD	DE JESUS	RAMIREZ	SANCHEZ
Concejal Suplente	4	NOHEMI	DEL ROSARIO	TORREZ	

Municipio: DIPILTO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ROBERTO		GONZALEZ	MEL GARA
Vice Alcalde		BRIGIDA	DEL SOCORRO	TINOCO	MEDINA
Concejal Propietario	1	SANTOS		MAIRENA	HERNANDEZ
Concejal Suplente	1	MARCOS	FREDY	MEL GARA	VANEGAS
Concejal Propietario	2	MARITZA	ELENA	HERRERA	ZAMORA
Concejal Suplente	2	JUAN	MOISES	ANDINO	LOPEZ
Concejal Propietario	3	ROSA	ALBA	ZELEDON	CALERO
Concejal Suplente	3	PAULINO		GONZALEZ	
Concejal Propietario	4	MARIA	ASENCION	OLIVAS	HERNANDEZ

Municipio: JALAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		GUSTAVO		QUEZADA	ACUNA
Vice Alcalde		MAXIMO	ROMAN	SANDRES	RAMOS
Concejal Propietario	1	MODESTO	ANTONIO	LAGOS	FAJARDO
Concejal Suplente	1	PEDRO	GABRIEL	VANEGAS	BUCARDO
Concejal Propietario	2	REYMUENDO		PERES	GOMEZ
Concejal Suplente	2	AUXILIADORA DEL CARMEN		CASCO	ZELEDON
Concejal Propietario	3	MARTHA	ELENA	META	LIRA
Concejal Suplente	3	EDLMIRA	GREGORIA	TORUNO	GAMEZ
Concejal Propietario	4	ELVIRA		GUZIEL	SANCHEZ
Concejal Suplente	4	ELISEO		OLIVAS	JARQUIN
Concejal Propietario	5	MARCIA	YOHANA	GARCIA	OYES
Concejal Suplente	5	FREDY		GARCIA	LIRA
Concejal Propietario	6	VIRGINIA		OSORIO	OSORIO
Concejal Suplente	7	NIEVES	ENRIQUE	CENTENO	MONTENEGRO
Concejal Propietario	7	ESTANISLADA	DE JESUS	GARCIA	SILES
Concejal Suplente	8	MODESTO	ANTONIO	SALGADO	GARCIA
Concejal Propietario	8	RUFINO	DEL CARMEN	MONTENEGRO	HERRERA

Municipio: MACUELIZO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MIGUEL	ANGEL	LANDERO	HERRERA
Vice Alcalde		YONAN	NOEN	ARMAS	MA TUTE
Concejal Propietario	1	EDUARDO		HERNANDEZ	NAIRA
Concejal Propietario	2	MARIA	MAGDALENA	RIVERA	PAUT
Concejal Propietario	3	LAZARO		LAGUNA	PEREZ
Concejal Suplente	3	ELIODORO		MARADIAGA	GONZALEZ
Concejal Propietario	4	MAYRA	KARINA	CASTELLANO	SILES

Municipio: MOYOTE					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		RAMON	ANTONIO	SOLANO	BACA
Vice Alcalde		RAMON	FRANCISCO	LOPEZ	MA TUTE
Concejal Propietario	1	SERGIO	URIEL	PORRAS	ORTEZ
Concejal Suplente	1	TEOFILO		PEREZ	ROJAS
Concejal Propietario	2	JOSE	EKEQUIEL	LOPEZ	PEREZ
Concejal Suplente	2	MARINA	DEL ROSARIO	CASTELLANO	AL TAMIRANO
Concejal Propietario	3	JUSTO	PASTOR	QUIROZ	ALFARO
Concejal Suplente	3	ROSALIA		TINOCO	VILCHEZ
Concejal Propietario	4	FRANCISCO	JAVIER	SILES	HUETE
Concejal Suplente	4	REINA DEL	CARMEN	PAO	RODA

Municipio: MURRA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		URIEL	ABELARDO	HERNANDEZ	LOPEZ
Vice Alcalde		JOSE	FRANCISCO	LAGOS	FAJARDO
Concejal Propietario	1	PEDRO	JOSE	MARTINEZ	MORA
Concejal Suplente	1	SANTOS	NICOLAS	DIAZ	ESPINOZA
Concejal Propietario	2	JOSE	AGUSTIN	PAGUADA	ORTIZ
Concejal Propietario	3	GUADALUPE	RIVERA	RAMIREZ	
Concejal Suplente	3	RAMON	ALBERTO	LOPEZ	OCHOA
Concejal Propietario	4	SANTOS	PAUBLO	ZAMORA	SALGADO
Concejal Suplente	4	JOSE		CASTILLO	GARCIA

Municipio: QUILALI					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LIDIA	ROSA	ESPINOZA	
Vice Alcalde		SUYAPA	DEL SOCORRO	ESTRADA	VALLADAREZ
Concejal Propietario	1	MODESTO		PONCE	
Concejal Suplente	1	JORGE	ALBERTO	BLANDON	GARCIA
Concejal Propietario	2	BLANCA	AZUCENA	SANCHEZ	CASTRO
Concejal Suplente	2	JOSE	RAUL	LANUZA	CARDOZA
Concejal Propietario	3	REYNALDO	ANGELES	RAMOS	SANCHEZ
Concejal Suplente	3	VICENTE		SANCHEZ	OLIVAS
Concejal Propietario	4	MAURO	JOSE	MARIN	CACERES
Concejal Suplente	4	CARLOS	MANUEL	SEQUEIRA	ROMERO

Municipio: SAN FERNANDO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	LEONIDAS	BELTRAN	
Vice Alcalde		JULIO	CESAR	PONCE	
Concejal Propietario	1	SANTOS	CARLOS	SANDBAL	
Concejal Suplente	1	ROQUE	ANTONIO	BELTRAN	BELTRAN
Concejal Propietario	2	MIGUEL	ANGEL	CALDERON	CORDOBA
Concejal Suplente	2	JULIO		BARGAS	HERRERA
Concejal Propietario	3	WILDER	NOEL	MEDINA	BELTRAN
Concejal Suplente	3	ROGER	ALBERTO	CASTILLO	HERRERA
Concejal Propietario	4	JOSE	CORONADO	HERRERA	BELTRAN
Concejal Suplente	4	VICENTE		RIVERA	CRUZ

Departamento: RAAN

Municipio: BONANZA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		HIPOLITO		GARCIA	JARQUIN
Vice Alcalde		CANDIDO		BARREIRA	OCAMPO
Concejal Propietario	1	ISABEL		ORTEGA	ARANA
Concejal Suplente	1	EMETERIO		BLANDON	MENDOZA
Concejal Propietario	2	PERFECTO		DIAZ	AMADOR
Concejal Suplente	2	AURELIO		MUNOZ	GONZALEZ
Concejal Propietario	3	JOSE	ABRAHAM	GONZALEZ	DIAZ
Concejal Suplente	3	VIDAL		ZAMORA	GARCIA
Concejal Propietario	4	PILAR		HERNANDEZ	RUGAMA
Concejal Suplente	4	VICENTE	ANTONIO	ARROLIGA	BORGE

Municipio: MULUKUKU					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LEOPOLDO		TRIMANO	RUIZ
Vice Alcalde		ELVIN	ANTONIO	FERNANDEZ	CENTENO
Concejal Propietario	1	ANGELA		CORDERO	GOMEZ
Concejal Suplente	1	ADILIA DEL	CARMEN	AMADOR	CENTENO
Concejal Propietario	2	ESTELA		METLA	HERNANDEZ
Concejal Suplente	2	CATALINA		ROMERO	AMADOR
Concejal Propietario	3	MAURICIO		MIRANDA	MANZANAREZ
Concejal Suplente	3	ISDR O		MOLINA	OBANDO
Concejal Propietario	4	DOMINGO		BRAYO	
Concejal Suplente	4	OMAR DEL	SOCORRO	ACUÑA	VELASQUEZ
Concejal Propietario	5	NINFA DEL	SOCORRO	GODINEZ	ESPINOZA
Concejal Suplente	5	RODOLFO	FRANCISCO	MOLINA	SANCHEZ
Concejal Propietario	6	NARCISO		FERNANDEZ	LANZA
Concejal Suplente	6	MARIA	ISABEL	BERMUDEZ	RAMIREZ
Concejal Propietario	7	CARLOS	CORONADO	JARQUIN	GONZALEZ
Concejal Suplente	8	MARIA	CRISTINA	MORENO	GARCIA

Municipio: ROSTIA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	BERNABE	URBINA	
Vice Alcalde		MARIA	ASUNCION	JARQUIN	BERMUDEZ
Concejal Propietario	1	GUMERCINDO		SUAREZ	ANGULO
Concejal Suplente	1	FRANCISCO	PASTOR	RUIZ	ZAMORA
Concejal Propietario	2	CANDIDO		FERNANDEZ	LANZAS
Concejal Suplente	2	ANGELMA		GONZALEZ	MENDOZA
Concejal Propietario	3	BLANCA	NUBIA	SOLANO	CALERO
Concejal Suplente	3	CRISTINA		CARDENAS	HERRERA
Concejal Propietario	4	CARMEL O		FLORES	VALLE
Concejal Suplente	4	FRANCISCO		VASQUEZ	LOPEZ

Municipio: STUNA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		PJO		RAMON	ALVAREZ
Vice Alcalde		INOCENTE		BARREIRA	RIVERA
Concejal Propietario	1	JAJME	ANTONIO	RIVERA	HERNANDEZ
Concejal Suplente	1	SANTOS	HELADIO	BLANDON	PEREZ
Concejal Propietario	2	PEDRO	ARMENGOL	MARTINEZ	CAMPOS
Concejal Suplente	2	GENARO		HUETE	SORALVARRO
Concejal Propietario	3	PAUTO		RODRIGUEZ	AMADOR
Concejal Suplente	3	CARLOS		GUTIERREZ	LARA
Concejal Propietario	4	AMADO		PEREZ	BLANDON
Concejal Suplente	4	EDUVI	MARTINA	POTOTY	BLANDON
Concejal Propietario	5	MARCOS		BLANDON	LOPEZ
Concejal Suplente	6	ORLANDO		HERNANDEZ	GARCIA
Concejal Propietario	6	JUANA		LOPEZ	HERNANDEZ
Concejal Suplente	7	OTILIO		RAMOS	DIAZ
Concejal Propietario	8	MAXIMO		RIVERA	REYES

Municipio: WASLALA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LUIS		RUBEN	TINOCO
Vice Alcalde		JUANA	GLADYS	ARAUZ	SORALVARRO
Concejal Propietario	1	ESPERANZA		SEVILLA	TINOCO
Concejal Suplente	1	DIONICIO		RIVERA	TERCERO
Concejal Propietario	2	DANIEL DE	JESUS	SILES	CEBILIA
Concejal Suplente	2	LEONCIO		MARTINEZ	
Concejal Propietario	3	MARIA	ELSA	AMADOR	BERMUDEZ
Concejal Suplente	3	MARTA		GUEVARA	ZAMORA
Concejal Propietario	4	JOSE	VIDAL	HERNANDEZ	MUNOZ
Concejal Suplente	4	JOSE		BARREIRA	JARQUIN
Concejal Propietario	5	FRANCISCO		GARCIA	LOPEZ
Concejal Suplente	5	PEDRO		PEREZ	GONZALEZ
Concejal Propietario	6	JOSE		MARTINEZ	RIZO
Concejal Suplente	6	GRACIELA		JARQUIN	GONZALES
Concejal Propietario	7	ASTUNCION		LOPEZ	GUTIERREZ
Concejal Suplente	7	MARLENE		LOPEZ	
Concejal Propietario	8	SANTOS	INES	CORTEDANO	PEREZ
Concejal Suplente	8	ISABEL		TINOCO	

Departamento: RAAS

Municipio: BLUEFIELDS					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUAN	JOSE	PINEDA	ALVARADO
Vice Alcalde		ERCUANO	ERNESTO	ALVARADO	SOLANO
Concejal Propietario	1	RUMALDO	JOSE	HURTADO	
Concejal Suplente	1	PEDRO	PABLO	HERNANDEZ	MAIRENA
Concejal Propietario	2	OVEL	ORLANDO	HODGSON	HARVEY
Concejal Suplente	2	MICHAEL	HERNAN	VALLE	CASSANOVA
Concejal Propietario	3	JOSE		RAMIREZ	GARCIA
Concejal Suplente	3	MIGDALIA	VERONICA	RODAS	MATTUS
Concejal Propietario	4	ROBERTO	ALEJANDRO	CERRATO	URENA
Concejal Suplente	4	MANUEL	ANTONIO	VEGA	URENA
Concejal Propietario	5	CLEMENTE		MARTINEZ	TENORIO
Concejal Suplente	5	GILBERTO		TERCERO	
Concejal Propietario	6	NICASIO		ZAMBRANA	SEQUEIRA
Concejal Suplente	6	FELIPE	NERV	TELLEZ	GARCIA
Concejal Propietario	7	DENIS	EULOGIO	RIO	HERNANDEZ
Concejal Suplente	7	MARCOS	CECILIO	VEGA	URENA
Concejal Propietario	8	JUAN	GABRIEL	ALVARADO	LOPEZ
Concejal Suplente	8	QUINTIN	NICOLAS	KELLYS	CALERO

Municipio: BOCANA DE PARVAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ESTHER	JOHANNA	AMADOR	RAUDEZ
Vice Alcalde		FANNY		LEIVA	BEJARANO
Concejal Propietario	1	SUSANA	FILOMENA	CENTENO	HERRERA
Concejal Suplente	1	HAYDÉE		OPORTA	CORDERO
Concejal Propietario	2	APOLONIO		ESPINOZA	RUIZ
Concejal Suplente	2	CASTA		RAMOS	SALGUERA
Concejal Propietario	3	FLORA		ROMERO	
Concejal Suplente	3	ALDO	RAMON	OCAMPO	
Concejal Propietario	4	SANTANA		OJEDA	FARGAS
Concejal Suplente	4	JUANA	ISABEL	LAGUNA	
Concejal Propietario	5	ESPERANZA		LOPEZ	TELLEZ
Concejal Suplente	5	SANTA	CECILIA	MUNOZ	ESPINOZA
Concejal Propietario	6	FIDEL	SIMON	OBANDO	JIRON
Concejal Suplente	6	VALEMIANO		TINOCO	BENAVIDEZ
Concejal Propietario	7	LEONARDO		ORDONEZ	ROSALES
Concejal Suplente	7	JUANA	JACOBA	VELAZQUEZ	MARTINEZ

Municipio: CORN ISLAND

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		CARLOS		SEQUEIRA	JARQUIN
Vice Alcalde		RITA	UEANIA	CAMPOS	SALAZAR
Concejal Propietario	1	MARLENE	JAQUELINE	AGUILAR	CAMPOS
Concejal Suplente	1	LAZARO		MENDOZA	JIRON
Concejal Propietario	2	GREGORIO		MEDIA	ZAMORA
Concejal Suplente	2	CALIXTO		MORALES	ZAMORA
Concejal Propietario	3	ERNESTO		OPORTA	ARROLIGA
Concejal Suplente	3	MARLON	JOSE	ARTOLA	PADILLA
Concejal Propietario	4	VICENTA	DEL CARMEN	JARQUIN	CALERO

Municipio: EL AYOTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ROLANDO	JOSE	MEDIA	OBANDO
Vice Alcalde		ANASTASIO	SEBASTIAN	RIVAS	SERRANO
Concejal Propietario	1	ODILIO		GONZALEZ	
Concejal Suplente	1	PAULA	DEL SOCORRO	MARIN	GUADAMUZ
Concejal Propietario	2	EMELINA		ALONSO	HERNANDEZ
Concejal Suplente	2	MARISOL	DEL SOCORRO	MIRANDA	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	3	JOSEFA		OBANDO	FLORES
Concejal Suplente	3	CONCEPCION		RUIZ	HUERTA
Concejal Propietario	4	MARTHA	MARLENE	HURTADO	TORREZ
Concejal Suplente	4	GUSTAVO	DE JESUS	PERALTA	ACEVEDO
Concejal Propietario	5	FRANCISCO	JAVIER	GONZALEZ	GOMEZ
Concejal Suplente	5	RAFAEL		BRAVO	BRAVO
Concejal Propietario	6	MARTHA	LORENA	LEIVA	HENRIQUEZ
Concejal Suplente	6	ESTANISLAO		URBINA	MARTINEZ
Concejal Propietario	7	JOSE	LUIS	BELLO	CASTILLO
Concejal Suplente	7	JACOBA		CALERO	ROBLETO

Municipio: EL RAMA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		CARLOS	JOSE	HENRIQUEZ	LOPEZ
Vice Alcalde		VICTOR	MANUEL	ORTEGA	ALVARADO
Concejal Propietario	1	OSCAR	DANILO	LOPEZ	TORREZ
Concejal Suplente	1	PABLO	JOSE	BURGOS	LOPEZ
Concejal Propietario	2	ISIS		LOPEZ	MEDINA
Concejal Suplente	2	JOSE	FELICIANO	MIRANDA	ALONSO
Concejal Propietario	3	RIGOBERTO	RAMON	SOBALVARRO	GARCIA
Concejal Suplente	3	RAFAEL	ANTONIO	DAVILA	HERNANDEZ
Concejal Propietario	4	JORGE	ALBERTO	GUTIERREZ	MEDIA
Concejal Suplente	4	CARLOS	JOSE	ARAGON	
Concejal Propietario	5	DAIRA	ANTONIA	ENRIQUEZ	
Concejal Suplente	5	SANTOS	CRISTOBAL	URBINA	SOZA
Concejal Propietario	6	GILBERTO		MEDILLA	LUNA
Concejal Suplente	6	MARIA	TERESA	URBINA	ARAGON
Concejal Propietario	7	ARSENIO		POLANCO	CRUZ
Concejal Suplente	7	AGUSTIN		LACAYO	LOPEZ
Concejal Propietario	8	ASCENCIO	EFRAIN	GRANADO	GONZALEZ
Concejal Suplente	8	CARLOS	ALBERTO	ALVAREZ	NINO

Municipio: EL TORTUERO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JULIO	VIRGILIO	LAGUNA	
Vice Alcalde		LUGERO		MENDEZ	MIRANDA
Concejal Propietario	1	ISABEL		DUARTE	TELLEZ
Concejal Suplente	1	HERMA		MORALES	ROMANO
Concejal Propietario	2	DIEGO	MANUEL	OBANDO	SUAREZ
Concejal Suplente	2	PEDRO		SALAZAR	ROBLE
Concejal Propietario	3	RAYMUNDO		LEON	REYES
Concejal Suplente	3	DONALD	JOSE	DUARTE	MENDOZA
Concejal Propietario	4	PANTALEONA		AMADOR	SANDIGO
Concejal Suplente	4	SANTOS	EUFINO	DUARTE	MENDOZA
Concejal Propietario	5	ALBE	CRUZ	OJEDA	TORREZ
Concejal Suplente	5	TRINIDAD		PEREZ	GUILLEN
Concejal Propietario	6	JOSE	GUILLERMO	ORTIZ	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	6	JIMMI	WUALTER	MIRANDA	MEDINA
Concejal Propietario	7	HENRY	VICENTE	OBANDO	OPORTA

Municipio: KUKRA HILL

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ABEL		REYES	MARTINEZ
Vice Alcalde		JUAN	ANTONIO	MARTINEZ	HURTADO
Concejal Propietario	1	JULIA		RIOS	OCON
Concejal Suplente	1	ABRAHAN		JARQUIN	GONZALEZ
Concejal Propietario	2	JUANA	DEL SOCORRO	DIAZ	MOLINA
Concejal Suplente	2	ARGENTINA		ARGUETA	MORALES
Concejal Propietario	3	MAXIMO		JARQUIN	BERMUDEZ
Concejal Suplente	3	ISRAEL	ANTONIO	AGUILAR	MARIN
Concejal Propietario	4	JOSE	JOAQUIN	URBINA	ESPINOZA
Concejal Suplente	4	MARIA	BENITA	OBANDO	

Municipio: LA CRUZ DE RIO GRANDE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		GREGORIA		MACHADO	CERROS
Vice Alcalde		JUAN	MIGUEL	ALONSO	TELLEZ
Concejal Propietario	1	ELIZABETH	VULEYBI	GUTIERREZ	OROZCO
Concejal Suplente	1	ALEJO	LORENZO	CENTENO	BRAVO
Concejal Propietario	2	ANGEL		RIOS	VARGAS
Concejal Suplente	2	MARIANO		REYES	MARTINEZ
Concejal Propietario	3	JULIA		MENDOZA	GARCIA
Concejal Propietario	4	EDUARDO	AQUILINO	MARTINEZ	CHAVARRIA
Concejal Suplente	4	MARCOS	MATIAS	MENDEZ	

Municipio: LAGUNA DE PERLAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		VICTOR	MANUEL	MOLINA	PEREZ
Vice Alcalde		DORA		MONCADA	MATUZ
Concejal Propietario	1	MARIA	CRUZ	MANZANAREZ	LOPEZ
Concejal Suplente	1	DAVID	ANTONIO	MOLINA	MEDIA
Concejal Propietario	2	ROBERTO		MENDOZA	LANZAS
Concejal Suplente	2	EVELINA		LANZA	BRAVO
Concejal Propietario	3	CEFERINO		REYES	DIAZ
Concejal Suplente	3	JUAN		URBINA	LAZO
Concejal Propietario	4	JUANA	ISABEL	GARCIA	LOPEZ

Municipio: MUELLE DE LOS BUEYES

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		OLGA	MARYURI	JARQUIN	JARQUIN
Vice Alcalde		JULIO	CESAR	GONZALEZ	SOLIS
Concejal Propietario	1	LUIS	FELIPE	LUNA	ALVAREZ
Concejal Suplente	1	JOSE	CRISTOBAL	SOLANO	URBINA
Concejal Propietario	2	FRANCYS		SUAREZ	MENDOZA
Concejal Suplente	2	REXLYN	YASMID	CASTRILLO	CORDERO
Concejal Propietario	3	PERFECTO		JARQUIN	BERMUDEZ
Concejal Suplente	3	LUZ	MARINA	LOPEZ	
Concejal Propietario	4	IGNACIO DE	JESUS	MEDIA	RODRIGUEZ

Municipio: NUEVA GUINEA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		RAUL	AMADO	TORRES	RAMIREZ
Vice Alcalde		JOSE	ANASTASIO	RUGAMA	LEON
Concejal Propietario	1	SUSANA	DEL CARMEN	BENAVIDEZ	HERRERA
Concejal Suplente	1	JOSE	ANDRES	MARTINEZ	DIAZ
Concejal Propietario	2	JOSE	MARIA	VELASQUEZ	HERNANDEZ
Concejal Suplente	2	VICTOR		GARCIA	SANCHEZ
Concejal Propietario	3	JOSE		ZELEDON	AGUIRRE
Concejal Suplente	3	CIRILO	SALVADOR	LOPEZ	NUÑEZ
Concejal Propietario	4	CRUZ	ARLEN	MIRANDA	ARAUZ
Concejal Suplente	4	EVER	ANTONIO	PEREZ	LOPEZ
Concejal Propietario	5	JOSE	ALI	GONZALEZ	MARTINEZ
Concejal Suplente	5	MATEO		GAMEZ	HERNANDEZ
Concejal Propietario	6	NOEL		DELGADO	MONTALEGRE
Concejal Suplente	6	JUAN	JOSE	MONTALVAN	LOZA
Concejal Propietario	7	JULIO	ENRIQUE	ARROLIGA	GAMEZ
Concejal Suplente	7	EFRAIN		BAEZ	RIVAS
Concejal Propietario	8	MARIO	ALBERTO	CUBAS	SOZA
Concejal Suplente	8	JOSE	ANGEL	JIRON	

Departamento: RIO SAN JUAN**Municipio: EL ALMENDRO**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUAN	FRANCISCO	BARRAZA	VEGA
Vice Alcalde		HARIN	FRANCISCO	SAENZ	CALERO
Concejal Propietario	1	MERCEDES	ASTENIA	SAENZ	CALERO
Concejal Suplente	1	JOSE	ALFREDO	VEGAS	ALVAREZ
Concejal Propietario	2	HUMBERTO	HENRI	ARROLIGA	SERRANO
Concejal Suplente	2	JOSEFA	MARIA	SERRANO	SEVILLA
Concejal Propietario	3	MARIA	DEL SOCORRO	MENDOZA	OROZCO
Concejal Suplente	3	BENANCIA	ESTEBANA	MENDOZA	OROZCO
Concejal Propietario	4	DILMA	RICARDA	BARRAZA	OROZCO
Concejal Suplente	4	JULIO	CESAR	SAENZ	CALERO

Municipio: EL CASTILLO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ERNESTO	JOSE	MACANCHE	SANCHEZ
Vice Alcalde		JOSE	ISIDRO	ZUNIGA	VALLELOS
Concejal Propietario	1	JOSE	CALASANZ	PARRALES	ULLOA
Concejal Suplente	1	ISABEL		ESPINOZA	LOPEZ
Concejal Propietario	2	PRESENTACION	VICENTE	RODRIGUEZ	ALVAREZ
Concejal Suplente	2	NESTOR	RAUL	HENRIQUEZ	SOZA
Concejal Propietario	3	SANTO	MODESTO	RIVAS	AMADOR
Concejal Suplente	3	IVAN	JOSE	DUARTE	MIRANDA
Concejal Propietario	4	FELIX	ELOY	DUMAS	MAIRENA

Municipio: MORRITO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		FAUTO		GONZALES	JIMENES
Vice Alcalde		JULIAN	ANTONIO	ZEPEDA	PICHARDO
Concejal Propietario	1	ROLANDO	DE JESUS	SERRANO	
Concejal Suplente	1	SELMIN	RODOLFO	AGUILAR	SERRANO
Concejal Propietario	2	PABLO	ANTONIO	DAVILA	MENA
Concejal Suplente	2	ROSA	RAMON	ORTEGA	OROZCO
Concejal Propietario	3	FAUSTO	JOSE	CALERO	MEDINA
Concejal Suplente	3	EDUARDO	BENITO	SEVILLA	COREA
Concejal Propietario	4	JOSE	APOLINAR	BARRAZA	SEVILLA
Concejal Suplente	4	FERNANDO	LEOPOLDO	ROMERO	RODRIGUEZ

Municipio: SAN CARLOS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUSTO		LAGUNA	GAMEZ
Vice Alcalde		ARISTIDES		CAÑADA	CALDERON
Concejal Propietario	1	LUZ	EVELIO	TALAVERA	TELLEZ
Concejal Suplente	1	LEOPOLDO DE	JESUS	GAGO	REYES
Concejal Propietario	2	GERTRUDIS	DEL SOCORRO	OBANDO	FLORES
Concejal Suplente	2	CANDILARIO		JIMENEZ	GONZALEZ
Concejal Propietario	3	CANDIDO		MIFANDA	GONZALEZ
Concejal Suplente	3	CARLOS	NATIVIDAD	CASTELLON	CAMPOS
Concejal Propietario	4	GERTRUDIS		GONZALEZ	
Concejal Suplente	4	ENRIQUEL	BISMARCK	AMADOR	OBANDO
Concejal Propietario	5	FLORA	ERMINDA	SEQUEIRA	ANDINO
Concejal Suplente	5	MARIA	MARGALENA	AGUILAR	BARRERA
Concejal Propietario	6	NEVELIO		MIRANDA	PEÑA
Concejal Suplente	6	JOSE	MIGUEL	MENDOZA	GOICHE
Concejal Propietario	7	CALIXTA	EDUARDA	DIAZ	DUARTES
Concejal Suplente	7	PETRONA	DEL CARMEN	MADRIZ	LUNA
Concejal Propietario	8	CEFERINO		URBINA	HERNANDEZ

Municipio: SAN JUAN DE NICARAGUA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		SIXTA	MARIA	MENA	MALTES
Vice Alcalde		ANTONIO	HPOLITO	MORAGA	
Concejal Propietario	1	JULIAN		GOMEZ	LAZO
Concejal Suplente	1	ARNULFO		DUARTE	
Concejal Propietario	2	JOSE	DOLORES	CALERO	BARRAZA
Concejal Suplente	2	MARIA	CATALINA	ALEJO	DAVILA
Concejal Propietario	3	DIONICIA		CHAVARRIA	PEREZ
Concejal Suplente	3	CRESENCIO		SOTILO	DARCIN
Concejal Propietario	4	JUAN	RAMON	GARCIA	BROWN
Concejal Suplente	4	RICARDO	YONIS	BROWN	ALLEN

Municipio: SAN MIGUELITO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		DOMINGO	TOMAS	ACOSTA	UGARTE
Vice Alcalde		SIFRANA	EUSEBIA	SAENZ	CALERO
Concejal Propietario	1	MARGNA	LUCILA	LUGO	RIVAS
Concejal Suplente	1	LUCILA		OROZCO	RIVAS
Concejal Propietario	2	LESLY	ALFONSO	BAEZ	LAZO
Concejal Suplente	2	DORA	TEODORA	PEREZ	GUTIERREZ
Concejal Propietario	3	TEODORO	JESUS	CHAVARRIA	RIOS
Concejal Suplente	3	MAYRA		MIRANDA	OROZCO
Concejal Propietario	4	EFIFANTA		CARMONA	MEDINA
Concejal Suplente	4	CELIA	DEL CARMEN	BRENTES	OBREGON

Departamento: RIVAS**Municipio: ALTAGRACIA**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JACSHON		PAIZANO	BARRIOS
Vice Alcalde		JAQUELINE	DEL CARMEN	GUEVARA	MONGE
Concejal Propietario	1	JOSE	ALONSO	JAEN	BARRIOS
Concejal Suplente	1	MARJUNA	ELIET	ALVAREZ	
Concejal Suplente	2	JOSE	ANDRES	MARTINEZ	GUTIERREZ
Concejal Propietario	3	RICARDO	JOSE	CRUZ	
Concejal Suplente	3	BONIFACIO	CRISTOBAL	MORALES	

Municipio: BELEN

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ALFONSO	JOSE	CASTILLO	CASTILLO
Vice Alcalde		KAROLINA DEL	SOCORRO	MORALES	CARBALLO
Concejal Propietario	1	MARIA	DE JESUS	CARBALLO	QUINTANILLA
Concejal Suplente	1	FRANCISCO	DE ASIS	BELLO	MARTINEZ
Concejal Propietario	2	FLORENCIA	AMANDA	QUINTANILLA	
Concejal Suplente	2	JUAN	ZENON	MARTINEZ	MENDOZA
Concejal Propietario	3	VICTORIA	DEL CARMEN	CARBALLO	QUINTANILLA
Concejal Suplente	3	TRANSITO	IGNACIO	DIAZ	GUZMAN
Concejal Propietario	4	ROLANDO	ANTONIO	MARTINEZ	BRICEÑO

Municipio: BUENOS AIRES

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JURGENS	RAFAEL	CORDOBA	MARTINEZ
Vice Alcalde		ELIAS	MARTIN	GARCIA	
Concejal Propietario	1	LISSETH	MARIA	BUITRAGO	ALVARADO
Concejal Suplente	1	MIRIAM	DE LOS ANGELES	MENDOZA	ALVAREZ
Concejal Propietario	2	JOSE	NOEL	BALTOIANO	VEGA
Concejal Suplente	2	ALEJANDRA	DEL SOCORRO	AL TAMIRANO	NAVARRO
Concejal Propietario	3	TORIBIO	MARCIAL	MENDOZA	JIMENEZ
Concejal Suplente	3	GREGORIO	MAX	DELGADO	TIERINO
Concejal Propietario	4	JASMINA	ISABEL	VILLARREAL	BALVERDE
Concejal Suplente	4	EDUIN	JOSE	VILLAREAL	GUTIERREZ

Municipio: CARDENAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LENER	ALBERTO	GAMEZ	SILVA
Vice Alcalde		YALETHE	DEL SOCORRO	JIMENEZ	CHAVARRIA
Concejal Propietario	1	ANDREA	MERCEDES	BLANCO	ROMERO
Concejal Suplente	1	JORGE	ALBERTO	BUSTOS	AGUILAR
Concejal Propietario	2	CARLOS	ALBERTO	CHAVEZ	CHAVEZ
Concejal Suplente	2	ROSA	LIMA	GUSMAN	PALACIO
Concejal Propietario	3	PEDRO	ANASTACIO	DIAZ	RAYO
Concejal Suplente	3	JORGE	FELIX	CHAVEZ	
Concejal Propietario	4	JOSE	DAMASO	RAMOS	SILVA

Municipio: MOYOGALPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		CARLOS	JOSE	CENTENO	SILVA
Vice Alcalde		EDBERTO	GASTON	CRUZ	MEXICANO
Concejal Propietario	1	DALLA		AMORETTY	MUNOZ
Concejal Suplente	1	JUAN	BAUTISTA	MENA	GUADAMUZ
Concejal Propietario	2	GILBERTO		CRUZ	RUIZ
Concejal Suplente	2	MERCEDES		ALFARO	AMPIE
Concejal Propietario	3	MARCO	ANTONIO	BARAHONA	SABALLOS
Concejal Suplente	3	OSMAN	ARMANDO	HERNANDEZ	CRUZ
Concejal Propietario	4	HENRY	ALBERTO	DINARTE	PICADO

Municipio: POTOSI

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARTIN	ANGEL	LEAL	
Vice Alcalde		REINELDA	ALBERTINA	PARRALES	TIERINO
Concejal Propietario	1	HUGO	JESUS	DAVILA	GUTIERREZ
Concejal Suplente	1	YESSSENIA	DEL SOCORRO	ZAPATA	CABEZA
Concejal Propietario	2	VICTOR	MANUEL	MONTEL	ZAPATA
Concejal Suplente	2	XOCHILT	VANESSA	DIAZ	VEGA
Concejal Propietario	3	ILEANA	ISABEL	AGUIRRE	PARRALES
Concejal Suplente	3	JUSTO	ANTONIO	SILVA	CAJNA
Concejal Propietario	4	DERVIN	HUMBERTO	TORRENTES	MONARREZ
Concejal Suplente	4	ELVA	MARIA	VILCHEZ	AVELLAN

Municipio: RIVAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		FELIX	SAMUEL	RUIZ	
Vice Alcalde		JORGE	ALBERTO	CENTENO	
Concejal Propietario	1	DANY	RUDY	LEAL	GUTIERREZ
Concejal Suplente	1	JOSE	ESTEBAN	ESPINOZA	AVILEZ
Concejal Propietario	2	JULIO	CESAR	BERRIOS	PEDROZA
Concejal Suplente	2	JUANA DE	JESUS	MORALES	
Concejal Propietario	3	YAMIL	ANTONIO	BELLO	
Concejal Suplente	3	JUAN	FRANCISCO	RIVERA	
Concejal Propietario	4	ELDA	BENITA	MARTINEZ	VILLARREAL
Concejal Suplente	4	FLORA	LILA	VILLARREAL	VALVERDE
Concejal Propietario	5	BENITA	ADILIA	MARTINEZ	BRISÑO
Concejal Suplente	5	FRANCISCO	JOAQUIN	LOPEZ	VALLEJOS
Concejal Propietario	6	MILAGROS	JUANITA	MENDOZA	
Concejal Suplente	6	MARIA	TERESA	LOPEZ	
Concejal Propietario	7	MARCELINA DEL	CARMEN	DIAS	AVELLAN
Concejal Suplente	7	WILFREDO		AVELLAN	LEAL
Concejal Propietario	8	KARLA	ANTONIA	ALEMAN	SIRIAS
Concejal Suplente	8	DANELIA	MARIA	RUIZ	MORALES

Municipio: SAN JORGE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		FIDEL	BENITO	CRUZ	FLORES
Vice Alcalde		JUANA	LUISA	BONILLAS	PASOS
Concejal Propietario	1	LUIS	FELIPE	MORALES	CASTRO
Concejal Suplente	1	ERNESTO		PEREZ	GONZALEZ
Concejal Propietario	2	IDANIA	FAVELA	ULLOA	PEREIRA
Concejal Suplente	2	JAVIER	ANTONIO	RODRIGUEZ	TIERINO
Concejal Propietario	3	VERONICA	MARCELA	JIMENEZ	
Concejal Suplente	3	ELENA DEL	SOCORRO	JIMENEZ	CASTRO
Concejal Propietario	4	JORGE	LUIS	BONILLAS	PASOS

Municipio: SAN JUAN DEL SUR

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		OSCAR	DANIEL	BARBERENA	GUADAMUZ
Vice Alcalde		LARRY	ISMAEL	MARTINEZ	MENDOZA
Concejal Propietario	1	RAMUNDO		JIMENEZ	MOFENO
Concejal Suplente	1	ANGELU	DEL SOCORRO	ABURTO	MARIN
Concejal Propietario	2	OSBALDO	RAMON	MARTINEZ	ALVARADO
Concejal Suplente	2	JOSE	ALEJANDRO	DIAZ	AVELLAN
Concejal Propietario	3	LUIS	ALBERTO	RODRIGUEZ	BALLADARES
Concejal Suplente	3	GERMAN	ANTONIO	JIMENEZ	PEREZ
Concejal Propietario	4	EPIFANIO	ANDRES	MARTINEZ	MENDOZA

Municipio: TOLA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARVIN	JOSE	ALVAREZ	CESPEDER
Vice Alcalde		YADELI	ISABEL	CORDOBA	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	1	BELKY	MARISOL	FARIÑAS	PEREZ
Concejal Suplente	1	ELIETH	DE LOS ANGELES	MARTINEZ	MORALES
Concejal Propietario	2	MEYLIN	DEL ROSARIO	GUERRERO	FARIÑA
Concejal Suplente	2	MARIA	JORGINA	LOPEZ	
Concejal Propietario	3	YIMI	DOMINGO	RUIZ	BRIONES
Concejal Suplente	3	FRANCISCO	JOSE	GARCIA	CHAVARRIA
Concejal Propietario	4	JOSE	HILARIO	TIERINO	MARTINEZ

La lista de candidatos publicada se fundamenta en la Ley Electoral, disposiciones emanadas del Consejo Supremo Electoral, en la declaración formal y oficial hecha por cada candidato y el representante de la organización política que lo postula, estando sujeto dicho candidato y organización política, a las consecuencias jurídicas que se deriven de informaciones falsas, tergiversadas u omisiones deliberadas.

Managua, 12 de abril de 2008. Dirección General de Atención a Partidos Políticos, Consejo Supremo Electoral.

Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica que la presente **Publicación Definitiva de Candidatos**, es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada y publicada en la edición No. 9934 de El Nuevo Diario del día sábado 12 de abril del corriente año, dando cumplimiento a la actividad No. 35 del Calendario Electoral. Managua, 14 de abril del año dos mil ocho. Roberto José Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.

FIN

LOTERIANACIONAL

Reg. No. 8579 - M. 7019586 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria a Licitación por Registro LN- 003-2008
“ADQUISICIÓN DE 2,688 RESMAS DE PAPEL BOND NO. 40, 22” X 34”

1. El Comité de Licitaciones de LOTERIA NACIONAL, invita a las empresas distribuidoras oficiales de las marcas que representen, que estén inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la: **“Adquisición de 2,688 Resmas de Papel Bond No. 40, 22” x 34”**.

2. Esta adquisición es financiada con fondos propios de Lotería Nacional, con un precio base de C\$ 1,640,000.00 (Un millón seiscientos cuarenta mil córdobas netos).

3. La adquisición objeto de esta contratación, deberán ser entregada en las instalaciones centrales de Lotería Nacional ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, a más tardar treinta días posteriores a la fecha de adjudicación.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, en las oficinas de la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional ubicadas en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC-Managua los días jueves 05, viernes 06, y lunes 09 de junio del 2008, en horario de 8:00 am a 4:40 pm. y deberán entregar una copia del Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, los oferentes interesados deben realizar un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos) en la Caja de Lotería Nacional, ubicada en el edificio Palacio de la Suerte, jueves 05, viernes 06, lunes 09 y martes 10 de junio del 2008 y retirar el documento en las oficinas de la Gerencia Administrativa, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. El oferente deberá dejar registrado, en esta misma oficina, el número de teléfono y dirección exacta para facilitar comunicaciones durante el proceso de la Licitación.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en dólares en las oficinas de la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente en Managua, Frente al BAC, a más tardar el día jueves 26 de junio del 2008 a las 2:00 p.m.

8. Las ofertas entregadas después de la hora y fecha estipulada, no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27, inciso n) Ley de Contrataciones del Estado.

10. La Oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

11. Las ofertas serán abiertas a las 2:10 p.m. del día jueves 26 de junio del 2008, en presencia del Comité de Licitaciones y de los representantes de los licitantes que deseen asistir en las oficinas de la Gerencia Administrativa en la dirección antes descrita.

Silvana Picón Duarte, Gerente Administrativa Coordinadora del Comité de Licitaciones.

2-1

ALCALDIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE JALAPA

Reg. 7832 - M 7018742 - Valor C\$ 285.00

DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA DE UN TERRENO EMITIDA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALAPA.

El suscrito Alcalde Municipal de jalapa, hace saber a sus habitantes que el Concejo Municipal de Jalapa, departamento de Nueva Segovia, en uso de las facultades que le otorga la ley de municipios ley 40 y 261.

En su artículo 6 de la precitada ley que literalmente dice:
Los gobiernos municipales, tienen la competencia en todas las materias que inciden en el desarrollo socio económico y en conservación del ambiente y los recursos naturales de la circunscripción territorial.

Los gobiernos Municipales tienen el deber y el derecho de resolver bajo su responsabilidad, la prestación y gestión de todos los asuntos de la comunidad local dentro del marco de la Constitución Política y demás leyes de la nación.

En el artículo 7 numeral 5 de la ley 40 y 261 que literalmente dice:
Los gobiernos municipales tiene como una de sus competencias La planificación, normación y control del uso del suelo y del desarrollo urbano, sub urbano y rural, por lo que podrá: “ejercer las facultades de Declaración de Utilidad Publica contemplado en los artículos 3 y 5 del decreto numero 895, publicado en la GACETA Diario oficial del 14 de diciembre de 1981, observando lo dispuesto en el articulo 44 Cn y la ley de expropiación decreto 229.

CONSIDERANDO.

Primero. Que puede ser objeto de declaración de utilidad pública toda clase de bienes o derecho cualquiera fuere la persona a quien pertenezca.

Segundo. Existirá causa de interés social para la declaración de utilidad publica cuando se trate de llevar a cabo obras, servicios o programas en cumplimiento de la función social de la propiedad y de la política de división, de colonización, de agrupación de población rural y de construcción de viviendas, para trabajadores de constitución de patrimonios familiares y en general de obras, servicios y programas que impongan el mantenimiento y progreso del orden social.

Tercero. Que la alcaldía de Jalapa ha recibido la solicitud de más de tres mil familias demandantes de techos que nunca han tenido la oportunidad de acceder a un terreno digno para construir su vivienda.

Cuarto. Que es competencia de esta municipalidad buscar y establecer alternativas de solución a la problemática de falta de vivienda planteada por la población obedeciendo siempre a lo contemplado en las leyes que han sido creada para tal fin.

POR TANTO

En uso de las facultades que le otorga el decreto 229, ley de expropiación, la ley 40 ley de municipios y el decreto 895 Cn.

RESUELVE

Declárese de **UTILIDAD PÚBLICA**, parte de un terreno, ubicado en el barrio Champigny, propiedad del Sr. **Pedro Joaquín Gurdian Florián**, cuya extensión superficial es de **cuatro manzanas y tres cuartos** que se encuentran dentro de los siguientes linderos:

Norte	:	Barrio Champigny.
Sur	:	Barrio Las Palmeras y Joaquín Gurdian Florián.
Este	:	Maria Ester López Martinez.
Oeste	:	Callejón de pormedio que conduce a la comunidad Las Cuevas.

Esta finca esta debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad con el Número 22678, folio 126, asiento primero, tomo 221, columna de inscripciones sección de derechos reales del libro de propiedades del Registro Publico de la Propiedad Inmueble del Departamento de Nueva Segovia.

Según el valor emitido por el Sistema Catastral SISCAT que es el programa que se utiliza en todas las alcaldías del país, este lote de terreno equivalente a **cuatro manzanas y tres cuartos** tiene un precio de **cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete córdobas con siete centavos** (45,467.07).

Las causas de esta declaratoria, es que existe causa de interés social para establecer una agrupación poblacional y constitución de patrimonios familiares para beneficiar a demandantes que han solicitado este bien y cumplen con los requisitos establecidos por el Concejo Municipal para ser beneficiados con dicho predio.

La Cantidad estipulada anteriormente que según el valor catastral deberá ser pagada al Sr. **Pedro Joaquín Gurdian Florián** por dicha propiedad esta a su disposición en el área de finanzas de la alcaldía de Jalapa para que el Sr. Gurdian Florián la retire en el momento que estime conveniente siempre y cuando sea día laboral.

Dado en la ciudad de Jalapa a los veintinueve días del mes de abril del dos mil ocho.

Lic. Humberto Pérez Largaespada, Alcalde Municipal, Jalapa N.S.
Lic. Angélica Maria Valenzuela, Secretaria del Concejo Municipal, Jalapa N.S.

Reg. No. 6167 - M. 6965859 - Valor C\$ 285.00

Alcaldia Municipal de villanueva

La Alcaldia Municipal de Villanueva en cumplimiento del art 9 de la Ley 622 "ley de contrataciones Municipales " y Art no 5 y 6 del Reglamento de creto 109-2007, publica su programa general de Adquisiciones.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES**Año: 2008**

PREPARACION									
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha Estimada de Inicio	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10
I. GASTO CORRIENTE									
OBRAS									
BIENES									
CONSULTORIAS									
SERVICIOS GENERALES									
1	Corriente	11701000		5023 - Alimentos Varios	canasta basicas para los trabajadores de la municipalidad	22/12/2008	20000	compra por cotizacion	fondo propio de la municipalidad
1	Corriente	1450000		5310 - Ropa	vestuario y uniforme al personal	02/04/2008	30000	compra por cotizacion	fondo propio de la municipalidad
4	Corriente	2220000		7811 - Transporte de pasajeros	alquiler de maquinaria y medio de transporte	01/06/2008	2000	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
8	Corriente	2310000		3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	mantenimiento y reparacion de edificio y locales	01/02/2008	31000	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
24	Corriente	2320000		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	mantenimiento y reparaciones de vehiculo y medio de transporte	01/01/2008	150000	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
12	Corriente	2330100		4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	equipo de oficinas	01/01/2008	99905	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
12	Corriente	23390000		3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	otros gasto de mantenimiento y reparacion	01/01/2008	44000	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
4	Corriente	2430000		9315 - Servicios de administración y financiación pública	servicios profesionales jurídicos	01/04/2008	50000	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
4	Corriente	249		9315 - Servicios de administración y financiación pública	otros servicios tecnicos y profesionales	01/05/2008	40000	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
1	Corriente	2510000		7811 - Transporte de pasajeros	pago de trasporte para los cabildo	01/04/2008	45000	contratacion directa	MHCP y fondo propio
1	Corriente	2510000		7811 - Transporte de pasajeros	pago de trasporte para los cabildo	01/11/2008	40800	contratacion directa	MHCP y fondo propio
12	Corriente	2530000		8212 - Servicios de reproducción	impresnta publicaciones yn reproducciones	02/02/2008	68893	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
6	Corriente	2540100		8413 - Servicios de seguros y jubilación	seguros de vida	04/04/2008	40000	contratacion directa	MHCP y fondo propio
6	Corriente	2560000		8210 - Publicidad	publicidad y propaganda	04/01/2008	63167	contratacion directa	MHCP y fondo propio
16	Corriente	3110100		5019 - Alimentos preparados y conservados	alimentos	01/01/2008	260000	contratacion directa	MHCP y fondo propio
24	Corriente	3410000		1410 - Materiales de papel	papel de escritorio y carton	01/01/2008	41000	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
12	Corriente	3440000		1411 - Productos de papel	producto elaborado en papel y carton	01/02/2008	167000	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
12	Corriente	3490000		8212 - Servicios de reproducción	otros productos de papel, carton e impreso	02/02/2008	109167	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
1	Corriente	3530000		2517 - Repuestos de Vehículos	compra de llanta para moto, tractor ,camionetas	01/02/2008	55.000,00	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
1	Corriente	3520000		2517 - Repuestos de Vehículos	compra de llanta para moto, tractor ,camionetas	01/06/2008	50.400,00	compra por cotizacion	MHCP y fondo propio
24	Corriente	3620100		1510 - Combustibles	compra de gasolina para los medios de la municipalidad	01/01/2008	188.840,00	contratacion directa	MHCP y fondo propio
24	Corriente	3620200		1510 - Combustibles	compra de diesel para los medios de la municipalidad	01/01/2008	181.000,00	contratacion directa	MHCP y fondo propio
24	Corriente	36203000		1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	compra de aceite	01/01/2008	45.000,00	contratacion directa	MHCP y fondo propio
II. GASTO DE CAPITAL									
OBRAS									
1	Capital	4220000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 3 canchas de portivas en las comunidades de san Ramon israel nueva jesusalen	01/08/2008	150.000,00	compra por cotizacion	fondo propios de la municipalidad
2	Capital			7213 - Servicios de Construcción general	rehabilitacio de 3km de caminosector no 7 la jolotas	02/04/2008	800.000,00	compra por cotizacion	MHCP
3	Capital	4220000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	construccion de 1000ml de andenes peatonales sector no 8 villa espana	01/11/2008	600.000,00	compra por cotizacion	MHCP
4	Capital	4220000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	cunetado y revestimiento con material selecto de 500ml sector no 6	03/09/2008	750.000,00	compra por cotizacion	MHCP
5	Capital	4220000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	contra partida para la construccion de 32 viviendas en el sector no 7	01/10/2008	500.000,00	licitacion por registro	transferencia MHCP

6	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reemplazo centro escolar la consulta	01/08/2008	1,425,093,00	licitacion por registro	fiase y transferencia MHCP
7	Capital	4220000	7213 - Servicios de Construcción general	construccion de 200 letrinas tradicionales en los sectores 1,2,4,5,6,7,	01/06/2008	1,000,000,00	licitacion por registro	MHCP
8	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	fondo de mantenimiento preventivo	01/08/2008	255,000,00	compra por cotizacion	fiase y fondo propios de la municipalidad
9	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	cuneteadoy revestimiento de 500ml de calle en el sector no 41 y II etapa	20/06/2008	472,463,00	compra por cotizacion	MHCP y fondo propios de la municipalidad
10	Capital	4220000	7213 - Servicios de Construcción general	construccion de obra de drenaje del camino el pajuil y santa Anita	01/09/2008	250,000,00	compra por cotizacion	fondo propios de la municipalidad
11	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de Alcantaria asentamiento San Ramon	03/09/2008	45,000,00	compra por cotizacion	fondo propios de la municipalidad
12	Capital	4220000	7213 - Servicios de Construcción general	construccion de 300 letrinas tradicionales en arias comunidades	02/07/2008	1,500,000,00	compra por cotizacion	fiase corude
13	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	rehabilitar de 7 km de camino santa Anita -el obrero	15/06/2008	141,711,00	compra por cotizacion	IDR
14	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitacion de 16.5km de camino empalme carretera el sause -nayocunda lourdes	01/08/2008	213,256,00	compra por cotizacion	IDR
15	Capital	4220000	7213 - Servicios de Construcción general	construccion de 7km de camino las pilas chapaderos	01/10/2008	2,100,000,00	licitacion publica	IDR y MHCP
16	Capital	4220000	3012 - Carreteras o caminos y paisaje	adquinado de 175m iglesia catolica quebrada Amolanca sectores 3y5	01/08/2008	630,000,00	compra por cotizacion	fondo propios de la municipalidad
17	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Remodelacione escuela de primaria en la comunidad los achotes,sector cofradia II etapa	01/08/2008	210,000,00	compra por cotizacion	MHCP
18	Capital	4220000	7213 - Servicios de Construcción general	construccion de MABE San Marcos II	01/08/2008	1,500,000,00	licitacion por registro	fiase y transferencia MHCP
19	Capital	4220000	7213 - Servicios de Construcción general	construccion de MABE Santa Anita	01/04/2008	990,000,00	licitacion por registro	fiase y transferencia MHCP
20	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 8km de camino Mina de Agua _Zapote	01/07/2008	830,000,00	compra por cotizacion	FOMAV
21	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 3.5km de camino empalme carretera al sause a san jeronimo	01/07/2008	120,000,00	compra por cotizacion	fondo propios de la municipalidad
22	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de 250m calle den el sector no 1y2	05/11/2008	200,000,00	compra por cotizacion	fondo propios de la municipalidad
23	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Proyecto de regeneracion Ambiental	01/01/2008	150,000,00	compra por cotizacion	fondo propios de la municipalidad
24	Capital	422000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de oficina de finanza	01/02/2008	70,000,00	compra por cotizacion	fondo propios de la municipalidad
25	Capital	4220000	2613 - Generación de energía	Mejoramiento del sistema electrico del edificio de la Alcaldia municipal	15/01/2008	80,000,00	compra por cotizacion	fondo propios de la municipalidad
26	Capital	4220000	7710 - Gestión medioambiental	Elaboracion del plan ambiental municipal	01/01/2008	47,500,00	compra por cotizacion	cuenta reto del milenium
27	Capital	4220000	7710 - Gestión medioambiental	omato del Boulevard del casco urbano	01/07/2008	240,000,00	compra por cotizacion	MHCP
28	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Remodelacion del local de centro recreativo I etapa	01/05/2008	1,500,000,00	licitacion por registro	Hermanamiento y MHCP
29	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	compra de terreno para actividades de portres	01/05/2008	75,000,00	compra por cotizacion	fondo propios de la municipalidad
30	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Acondicionamiento de oficina de cooperacion	03/03/2008	75,000,00	compra por cotizacion	fondo propios de la municipalidad
31	Capital	4220000	5023 - Alimentos Varios	proyecto de atencion de Emergencia ante de sastre por fenomenos naturales	01/01/2008	350,000,00	compra por cotizacion	fondo propios de la municipalidad
32	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	construccion de canal de drenaje en el sector no 5	01/04/2008	73,200,00	compra por cotizacion	MHCP
33	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	construccion del instituto de secundaria israel	03/09/2008	2,349,844,00	licitacion publica	licitacion publica
34	Capital	4220000	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	construccion de vado en el sector no 8	04/06/2008	20,000,00	compra por cotizacion	MHCP
BIENES								
CONSULTORIAS								
SERVICIOS GENERALES								
Total de Procesos a Publicar :57								
Autorizado por Mariano Alberto Aguilera Diaz								

ALCALDIA MUNICIPAL DE DIRIA

Reg. No. 6168 - M. 6965959 - Valor C\$ 290.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES MUNICIPAL-2008

Ley 622 Ley de Contrataciones Municipales Artículo 9.

No. Proceso	Tipo de Gasto	Código CBS	Descripción de la Contratación		Fecha de Necesidad	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	PUBLICACION
BIENES								
1	Corriente	5019 - Alimentos preparados y conservados	Canasta Navideña	25,00	15/12/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/12/2008
2	Corriente	1411 - Productos de papel	Papejería y Útiles de Oficina		15/03/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2008
3	Corriente	1411 - Productos de papel	Papejería y Útiles de Oficina		01/07/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/06/2008
4	Corriente	1411 - Productos de papel	Papejería y Útiles de Oficina		01/09/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/08/2008
5	Corriente	1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	Combustibles y Lubricante		15/03/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2008
6	Corriente	2711 - Herramientas de mano	Herramienta menores		15/03/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2008
7	Corriente	4713 - Suministros de limpieza	Producto Sanitario y de limpieza		15/03/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2008
8	Corriente	4412 - Suministros de oficina	Equipos de Oficina		15/03/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2008
9	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Moviliario y equipo de oficina		15/03/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2008
EL GASTO DE CAPITAL								
OBRAS								
1	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Construccion de Gradas y Techo Estadio de Fútbol II Etapa	1,00	01/04/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2008
2	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Ampliacion Avenida el Cementerio	1,00	01/04/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2008
3	Capital	7112 - Servicios de perforación, mantenimiento y construcción de pozos	Construccion de Agua Potables en la Comunidad de Diria y Niquinohomo	1,00	01/08/2008	Licitación Pública	Fondos Nacionales	23/01/2008
4	Capital	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion de Camino en la Comunidades del Municipio	1,00	01/04/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2008
5	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Adoquinado de Calles Reparto San Manuel	1,00	01/08/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2008
6	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Construccion de Kioskos y Remodelacion Plaza Civica Parque Municipal	1,00	01/06/2008	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2008
7	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Construccion de Andenes Reparto la Flor	1,00	01/04/2008	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2008
8	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Construccion de Capilla en la Comunidad de la Zopilota	1,00	01/06/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2008
9	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Construccion de Estructura de Techo en un Pabellon en la escuela Abel	1,00	01/06/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/04/2008
10	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Asfaltado Calle los Polines en el Casco Urbano del Municipio	1,00	11/11/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2008
11	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Reemplazo de Pizo Cancha de Basketball	1,00	01/10/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2008
12	Capital	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	Instalacion de Luminaria Comunidad los Jirones	1,00	01/06/2008	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2008
13	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Asfaltado Entrada Cementerio de Abajo	1,00	01/10/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/09/2008
14	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Asfaltado Anden Barrio Mario Narvaez	1,00	01/04/2008	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2008
15	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Construccion Fachada Principal Preescolar la Esperanza	1,00	01/07/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/06/2008
16	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Construccion de Canal de Drenaje en la Avenida San Pedro	1,00	01/04/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2008
17	Capital	1111 - Tierra y piedra	Compra de Terreno para Campo deportivo en la Comunidad los Jirones	1,00	01/06/2008	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2008
18	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Remodelacion Jardines Iglesia San Pedro II Etapa y fuente luminaria	1,00	01/04/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2008
19	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Construccion de un puente en el Socorro en la comunidad Playas Verdes	1,00	01/10/2008	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2008
20	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Construccion Muro Perimetral Parque Municipal	1,00	01/04/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacional	01/02/2008
21	Capital	7213 - Construcción general de edificios	Reparacion de Calle Costado Norte de la Iglesia San Pedro	1,00	01/04/2008	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2008
SERVICIOS GENERALES								
1	Corriente	8012 - Servicios legales	Servicio Profesionales y juridicos	1,00	01/01/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/01/2008
2	Corriente	7818 - Servicios de Reparación o Transportación de Vehículos	Mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	3,00	01/03/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2008
3	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Equipos de Oficina		01/04/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2008
4	Corriente	8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	Internet	1,00	01/02/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/01/2008
5	Corriente	8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	Telefonia Celular		01/03/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2008
6	Corriente	8210 - Publicidad	Publicidad y propaganda		01/03/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/02/2008
7	Corriente	7811 - Transporte de Pasajeros	Transporte		01/03/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/02/2008
8	Corriente	7210 - Servicio de apoyo, mantenimiento y reparacion	Mantenimiento, reparacion y limpieza	1	01/03/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2008
9	Corriente	8413 - Servicios de seguros y jubilacion	Seguro de Vehículo	2	01/04/2008	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2008
TOTAL DEL PROCESO A PUBLICAR: 39								

GIANCARLOS RUIZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE DIRIA

Alcaldía Municipal de Somotillo - Chinandega

Reg. No. 6169 - M. 6965946 - Valor C\$ 290.00

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

La Alcaldía Municipal de Somotillo departamento de Chinandega, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y el arto. 5 de su Reglamento, publica su Programa General de Adquisiciones del año 2008.

PREPARACION									
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha Estimada de Inicio	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
L GASTO CORRIENTE									
OBRAS BIENES									
CONSULTORIAS									
1	Corriente	244	9315 - Servicios de administración y financiación pública		Servicios profesionales de administración financiera	01/01/2008	90000	Cotización	Fondos Propios
SERVICIOS GENERALES									
1	Corriente	11701	5023 - Alimentos Varios		Canasta básica	20/12/2008	12220	Cotización	Fondos Propios
24	Corriente	232	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos		Mantenimiento, reparación de vehículos y medio de transporte	01/01/2008	111534	Cotización	Fondos Propios
4	Corriente	23301	4411 - Accesorios de oficina y escritorio		Equipos de oficina	01/01/2008	53000	Cotización	Fondos Propios
12	Corriente	239	3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento		Otros gastos de mantenimiento y reparación	01/01/2008	41505	Cotización	Fondos Propios
1	Corriente	251	7811 - Transporte de pasajeros		Transporte	01/06/2008	2880	Cotización	Fondos Propios
4	Corriente	253	8212 - Servicios de reproducción		Imprenta, publicaciones y reproducciones	01/02/2008	65058	Cotización	Fondos Propios
12	Corriente	255	8412 - Banca e inversiones		Comisión y gastos bancarios	01/01/2008	24360	Cotización	Fondos Propios
12	Corriente	256	8210 - Publicidad		Publicidad y propaganda	01/01/2008	98175	Cotización	Fondos Propios
24	Corriente	31101	5019 - Alimentos preparados y conservados		Alimentos	01/01/2008	78710	Cotización	Fondos Propios
24	Corriente	31102	5020 - Bebidas		Bebidas no alcohólicas	01/01/2008	12700	Cotización	Fondos Propios
4	Corriente	341	1410 - Materiales de papel		Papel de escritorio y cartón	01/01/2008	58652	Cotización	Fondos Propios
12	Corriente	245	6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros		Libros, revistas y periódicos	01/01/2008	1825	Cotización	Fondos Propios
3	Corriente	359	1116 - Tejidos y materiales de cuero		Otros productos de cuero y caucho	01/01/2008	63800	Cotización	Fondos Propios
24	Corriente	36201	1510 - Combustibles		Gasolina	01/01/2008	127040	Cotización	Fondos Propios
24	Corriente	36201	1510 - Combustibles		Diesel	01/01/2008	232641	Compra Directa/ Por suministro	Fondos Propios
24	Corriente	36203	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos		Aceite	01/01/2008	57470	Cotización	Fondos Propios
2	Corriente	363	1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas		Abonos y fertilizantes	01/05/2008	960	Cotización	Fondos Propios
1	Corriente	367	7310 - Industrias de plásticos y productos químicos		Productos de material plástico	01/01/2008	2.170,00	Cotización	Fondos Propios
4	Corriente	375	2711 - Herramientas de mano		Herramientas menores	01/01/2008	45.400,00	Cotización	Fondos Propios
4	Corriente	391	4412 - Suministros de oficina		Útiles de oficina	01/01/2008	43.099,00	Cotización	Fondos Propios
6	Corriente	393	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina		Repuestos y accesorios	01/01/2008	75.785,00	Cotización	Fondos Propios
12	Corriente	397	8510 - Servicios sanitarios integrales		Productos sanitarios y útiles domésticos de limpieza	01/01/2008	30.240,00	Cotización	Fondos Propios
12	Corriente	399	4412 - Suministros de oficina		Otros materiales y suministros	01/01/2008	15.077,00	Cotización	Fondos Propios
1	Corriente	145	5310 - Ropa		Vestuario y Uniformes al Personal	01/04/2008	5.330,00	Cotización	Fondos Propios
IL GASTO DE									
OBRAS									
1	Capital	422	7213 - Servicios de Construcción general		Enmallado de centro escolar del barrio Rigoberto López	01/04/2008	200.000,00	Por cotización	Fondos Propios
2	Capital	422	7112 - Servicios de perforación, mantenimiento y construcción de pozos		Perforación y equipamiento de pozo	01/04/2008	200.000,00	Por cotización	Fondos Propios
3	Capital	425	7213 - Servicios de Construcción general		Mejoramiento de instalación en la Universidad Somotillo	01/01/2008	150.000,00	Por cotización	Fondos Propios
4	Capital	422	1114 - Basura y materiales de desecho		Acondicionamiento del basurero para el tratamiento de basura	01/01/2008	50.000,00	Por cotización	Fondos Propios
5	Capital	422	2613 - Generación de energía		Energización de comunidades rurales	01/01/2008	300.000,00	Por cotización	Transferencias municipales
6	Capital	421	7213 - Servicios de Construcción general		Mejoramiento de aulas de clase en el colegio Redentoristas Mater	01/01/2008	100.000,00	Por cotización	Transferencias municipales
7	Capital	422	7213 - Servicios de Construcción general		Construcción de infraestructura productiva para establecimiento de matadero industrial y comercial en Somotillo	01/01/2008	1.900.000,00	Por registro	Transferencias municipales
8	Capital	422	4924 - Equipo de recreo y parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa		Construcción de 14 parques infantiles	01/01/2008	500.000,00	Por cotización	Transferencias municipales
9	Capital	422	4916 - Equipos deportivos para campos y canchas		Construcción de cancha deportiva multi uso	01/01/2008	300.000,00	Por cotización	Transferencias municipales
10	Capital	422	7213 - Servicios de Construcción general		Contratada para rehabilitación de Sistema de agua de San Antonio	01/01/2008	565.114,00	Por cotización	Transferencias municipales

11	Capital	422	7213 - Servicios de Construcción general	Contrapartida para rehabilitación de Sistema de agua de El Guasale	01/01/2008	365.115,00	Por cotización	Transferencias municipales
12	Capital	425	7213 - Servicios de Construcción general	Mejoramiento de área para acondicionamiento de Universidad de Somotillo	01/01/2008	100.000,00	Por cotización	Transferencias municipales
13	Capital	422	3012 - Carreteras o caminos y paisaje	Mejoramiento de las vías de acceso en los barrios Resistencia I, German Pomares, Francisco García, Carlos Fonseca y Socrates Sandino	01/01/2008	8.831.447,00	Pública	BCIE
14	Capital	422	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Escuela en el Barrio Rigoberto López Perez.	01/04/2008	650.000,00	Por cotización	Fundación KAMAL ONG.
15	Capital	425	3116 - Ferretería	Fondo de Mantenimiento Preventivo	01/01/2008	200.000,00	Por cotización	FISE
16	Capital	422	7213 - Servicios de Construcción general	Contrapartida para rehabilitación de Sistema de agua de San Antonio	01/01/2008	1.732.368,00	Por registro	FISE
17	Capital	422	7213 - Servicios de Construcción general	Contrapartida para rehabilitación de Sistema de agua de El Guasale	01/01/2008	2.035.699,00	Pública	FISE
18	Capital	422	3012 - Carreteras o caminos y paisaje	Mejoramiento de camino Palo Grande - Las Mesas - Los Tablones	01/04/2008	600.000,00	Por cotización	FOMAV
19	Capital	422	3012 - Carreteras o caminos y paisaje	Rehabilitación de caminos productivo carretera panamericana - Palo Grande	01/06/2008	8.650.444,00	Pública	MTI
20	Capital	422	3012 - Carreteras o caminos y paisaje	Rehabilitación de caminos productivo carretera panamericana - El Cacho - San Miguelito	01/05/2008	4.938.544,00	Pública	MTI
21	Capital	422	3012 - Carreteras o caminos y paisaje	Rehabilitación de camino Los Limones - La Danta	01/07/2008	1.221.288,00	Pública	MTI
22	Capital	422	3012 - Carreteras o caminos y paisaje	Instalación de puente de todo tiempo Río Gallo - Rodeo Grande	01/03/2008	9.510.000,00	Pública	MTI
BIENES								
1	Capital	425	2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Adquisición de un trailer y reparación de otro	01/01/2008	30.000,00	Por cotización	Fondos Propios
2	Capital	435	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Adquisición de combustible, lubricante y mantenimiento de equipo para reparación de infraestructura vial de comunidades y barrios de Somotillo	01/04/2008	1.300.000,00	Compra Directa/ Por suministro	Fondos Propios
3	Capital	425	4921 - Otros deportes	Fortalecimiento a las actividades deportivas y culturales	01/06/2008	600.000,00	Por Cotización	Fondos Propios
4	Capital	425	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Fortalecimiento Institucional de alcaldía de Somotillo	01/01/2008	200.000,00	Por Cotización	Fondos Propios
	Capital	425	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Fortalecimiento institucional municipal	01/01/2008	200.000,00	Por Cotización	Transferencias municipales
6	Capital	422	2613 - Generación de energía	eléctrica, perforación e instalación de sistema de	01/01/2008	500.000,00	Por Cotización	Transferencias municipales
7	Capital	422	2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Compra e instalación de equipos para el funcionamiento del matadero industrial y comercial	01/01/2008	3.200.000,00	Por Administración Directa	Transferencias municipales
8	Capital	425	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Fortalecimiento institucional	01/01/2008	125.334,00	Por Cotización	PONIM
S								
GENERALES								
1	Capital	425	8012 - Servicios legales	Fortalecimiento a la asesoría legal, facilitadores judiciales y legalización de la propiedad	01/01/2008	707.554,00	Cotización	Fondos Propios
2	Capital	425	4219 - Productos de farmacia médica	Atención a servicios en salud a familias de escasos recursos	01/01/2008	100.000,00	Cotización	Fondos Propios
3	Capital	425	8414 - Agencias de crédito	Fortalecimiento a la oficina de crédito	01/01/2008	466.250,00	Cotización	Hermanamiento
Total de Procesos a Publicar : 58								
							Saúl Montoya Romero	
							Responsable de Adquisiciones	

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE CHINANDEGA-AMUNORCHI.

Reg. No. 6171 - M. 6965958 - Valor C\$ 290.00

Año: 2008

La Asociación de Municipios del Norte de Chinandega-AMUNORCHI, en cumplimiento del artículo No.9 de la Ley No.622 "Ley de Contrataciones Municipales" y artículos No. 5 y No.6 del Reglamento, Decreto No. 109-2007, publica su Programa General de Adquisiciones del año 2008.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION									
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha Estimada de Inicio	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10
I. GASTO CORRIENTE									
OBRAS									
BIENES									
3	Corriente	9.1.13	Fortalecimiento Institucional	4713 - Suministros de limpieza	Compra de materiales de limpieza	12/05/2008	5462,52	compra por cotización	AMUNIC
4	Corriente	9.1.14	Fortalecimiento Institucional	8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	Compra de tarjetas telefónicas	12/05/2008	1500	compra por cotización	AMUNIC
CONSULTORIAS									
SERVICIOS GENERALES									
1	Corriente	4.1.3	Fortalecimiento Institucional	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de alimentación	07/07/2008	26000	Compra por cotización	AMUNIC
2	Corriente	9.1.8	Fortalecimiento Institucional	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento y Actualización de Computadora	12/05/2008	9000	Compra por cotización	AMUNIC
3	Corriente	9.1.9	Fortalecimiento Institucional	1510 - Combustibles	Compra de combustible	12/05/2008	32168,48	Compra por cotización	AMUNIC
4	Corriente	9.1.10	Fortalecimiento Institucional	8111 - Servicios informáticos	Reparación de equipo de oficina (plóster)	12/05/2008	8500	Compra por cotización	AMUNIC
5	Corriente	9.1.15	Fortalecimiento Institucional	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento de medios de transporte	05/05/2008	1520	Compra por cotización	AMUNIC
6	Corriente	9.1.16	Fortalecimiento Institucional	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Compra de seguros de medios de transporte	28/04/2008	3800	Compra por cotización	ICCO
7	Corriente	10.1.1	Gestión de Riesgo con enfoque de género	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de alimentación, material didáctico y combustible	21/04/2008	28500	Compra por cotización	ICCO
8	Corriente	10.1.2	Gestión de Riesgo con enfoque de género	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de alimentación,	23/04/2008	80949,5	Compra por cotización	ICCO
9	Corriente	10.2	Gestión de Riesgo con enfoque de género	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de alimentación	26/05/2008	185250	Compra por cotización	ICCO
10	Corriente	10.3.1	Gestión de Riesgo con enfoque de género	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de alimentación	05/08/2008	75050	Compra por cotización	ICCO
11	Corriente	10.3.2	Gestión de Riesgo con enfoque de género	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de alimentación	10/11/2008	83600	Compra por cotización	ICCO
12	Corriente	10.4	Gestión de Riesgo con enfoque de género	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de alimentación	05/08/2008	102220	Compra por cotización	ICCO
13	Corriente	10.7.4	Gestión de Riesgo con enfoque de género	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Compra de alimentación	18/04/2008	13300	Compra por cotización	ICCO
14	Corriente	10.6.2	Fortalecimiento Institucional	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Funcionamiento y mantenimiento de medios de transportes	12/05/2008	58368	Compra por cotización	ICCO
II. GASTO DE CAPITAL									
OBRAS									
BIENES									
1	Capital	9.1.11	Fortalecimiento Institucional	4412 - Suministros de oficina	Compra de materiales de oficina	12/05/2008	10.315,00	compra por cotización	AMUNIC
2	Capital	9.1.12	Fortalecimiento Institucional	4510 - Equipo de imprenta y publicación	Compra de encolochadora y gillotina.	12/05/2008	6.550,00	compra por cotización	AMUNIC
5	Capital	9.1.18	Fortalecimiento Institucional	4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Compra de batería para computadora	07/07/2008	3.420,00	compra por cotización	Fondos Propios
6	Capital	9.1.20	Fortalecimiento Institucional	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de abanicos	23/06/2008	11.400,00	compra por cotización	CATALUNYA/Fondos propios
7	Capital	10.6.1	Gestión de Riesgo con enfoque de género	2510 - Vehículos de motor	Compra de motocicleta	27/05/2008	95.000,00	compra por cotización	ICCO
8	Capital	10.7.1	Fortalecimiento Institucional	8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	Compra de tarjetas telefónicas	12/05/2008	5.700,00	compra por cotización	ICCO
9	Capital	10.7.2	Fortalecimiento Institucional	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra de materiales de oficina	12/05/2008	17.100,00	compra por cotización	ICCO
10	Capital	10.7.3	Fortalecimiento Institucional	4713 - Suministros de limpieza	Compra de materiales de limpieza	12/05/2008	5.700,00	compra por cotización	ICCO
11	Capital	10.7.6	Fortalecimiento Institucional	5216 - Electrónica de consumo	Compra de cámara digital	12/05/2008	5.700,00	compra por cotización	ICCO
CONSULTORIAS									
1	Capital	10.1.3	Gestión de Riesgo con enfoque de género	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contratación de facilitador	16/04/2008	9.500,00	Compra por cotización	ICCO
2	Capital	10.2	Gestión de Riesgo con enfoque de género	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contratación de facilitador	21/05/2008	19.000,00	Compra por cotización	ICCO
3	Capital	10.3	Gestión de Riesgo con enfoque de género	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contratación de facilitador	29/07/2008	19.000,00	Compra por cotización	ICCO
4	Capital	10.4	Gestión de Riesgo con enfoque de género	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contratación de facilitador	29/07/2008	24.700,00	Compra por cotización	ICCO
5	Capital	10.5.1	Gestión de Riesgo con enfoque de género	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contratación de facilitador	22/04/2008	16.530,00	Compra por cotización	ICCO
6	Capital	10.5.2	Gestión de Riesgo con enfoque de género	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contratación de facilitador	13/10/2008	22.800,00	Compra por cotización	ICCO
7	Capital	10.6.3	Gestión de Riesgo con enfoque de género	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contratación de Consultor externo	03/12/2008	11.400,00	Compra por cotización	ICCO
SERVICIOS GENERALES									
Total de Procesos a Publicar : 32									

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 7804 - M. 7018755 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 226, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EVELYN MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de abril de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7805 - M. 7018799 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 24, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CORALIA MARINA RAMOS VADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7806 - M. 7018797 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 115, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANIELKA DE LOS ANGELES JARA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7807 - M. 7018789 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 336, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARCELA PAOLA PEREZ MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7808 - M. 7018758 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 123, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SORELIA ESPERANZA LOPEZ UMAÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de noviembre del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7809 - M. 7018743 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 13, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ADELA DEL SOCORRO FLORES PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7810 - M. 7018738 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 285, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SOCRATES EUGENIO RUIZ MENDOZA, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7811 - M. 7018775 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 2042, Página 233, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE ISIDRO TERCERO ALEJO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de abril del 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro. UNI.

Reg. No. 7812 - M. 7018729 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1684, Página 63, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

AIMARA PATRICIA RIOS URBINA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba

Es conforme. Managua, diecinueve de febrero de 2008.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 7813 - M. 7018787 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0931, Partida No. 7908, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados

en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SHAGER OMAR SUAREZ CASTILLO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario S.J.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiséis de febrero del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7814 - M. 7018785 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0614, Partida No. 7276, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SALVADORA DEL CARMEN MORALES VELASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ecología y Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de octubre del 2002. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7815 - M. 7018782 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica: que bajo el Asiento No. 181, Pág. 084-085, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la universidad, correspondiente a la Facultad de Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

SUGEY DEL SOCORRO ABURTO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades. POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7816 - M. 7018783 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica: que bajo el Asiento No. 181, Pág. 084-085, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la universidad, correspondiente a la Facultad de Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

MARGARITA ESPINOZA ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades. POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7817 - M. 7018736 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica: que bajo el Asiento No. 181, Pág. 084-085, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la universidad, correspondiente a la Facultad de Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

IDALIA CAROLINA LAGUNA SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades. POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7818 - M. 7018804 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2519, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

CLAUDIA INES BALTODANO ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7819 - M. 7018796 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2500, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MARIA IVETT HERNANDEZ MORRAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7820 - M. 7018779 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2374, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MARIA PATRICIA MORENO MONTIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7821 - M. 7018764 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2553, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

SILVANA CECILIA CENTENO CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7822 - M. 7018740 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2442, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

BISMARK JAVIER AMADOR GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7823 - M. 7018732 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2404, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ANDREA RAMONA TORREZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7824 - M. 7018770 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2346, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

YENNIFER FABIOLA ALVAREZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7825 - M. 7018800 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 247, Tomo VIII, Partida 4362, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

MARIA EUGENIA GARCIA DUARTE, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7826 - M. 7018766 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 170, Tomo VIII, Partida 4121, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

LEONIDAS EFREN RIOS GUIDO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7827 - M. 7018752 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 351, Tomo VII, Partida 3453, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

LUIS ALFREDO REYES, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (a.i), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintisiete de febrero del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7828 - M. 7018791 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 195, Tomo VIII, Partida 4195, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

ALIOSKA ANARETH PREZA RAMOS, natural de Yalagüina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7829 - M.7018791 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Postgrados y Maestrías del IADE Tomo IV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 025 en el Folio 025 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 025. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALIOSKA ANARETH PREZA RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Postgrado impartido por el Instituto Americano de Desarrollo Empresarial (IADE) y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Postgrado en Administración y Gerencia de Empresas Cooperativas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Firma ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Firma ilegible, Lic. Ana María Hernández Meza, Director (a) Postgrado y Educación Continua/IADE. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 025, Folio, 025, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 12 de diciembre del año 2008. Firma ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de diciembre del año dos mil ocho. Firma ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de diciembre del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 7830 - M. 7018771 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 010, en el Folio 010, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 010. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALVARO ENRIQUE LOPEZ CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 010, Folio, 010, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 7847 - M. 7018868 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 120, Tomo No. 07, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

EYLEENG DE LOS ANGELES CARRANZA CENTENO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del dos mil ocho.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7848 - M. 7018867 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 05, Página 143, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias de la Economía** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LISSETH AMPARO VEGA AGUIRRE, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 7849 - M. 7018845 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. I, Folio 33, Asiento 77, del Libro de Registros de Graduaciones de la Universidad

Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

LOURDES RAQUEL SANCHEZ CASTILLO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Negocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el seis de marzo de 2008. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez y Secretaria General, Laura Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 07 de marzo de 2008. Lic. Laura Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. No. 7850 - M. 7018837 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1681, Página 61, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS JOSE LOPEZ OBREGON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, veintiuno de enero de 2008.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 7851 - M. 1129047/7018835 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 137, Página 069, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

WILLIAM JOSE NARVAEZ DELGADILLO, natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintín días del mes de agosto del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretaria General, Esther Carballo Madrigal..

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta y uno de agosto del año dos mil siete.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 7852 - M. 7018826 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la

Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 35, Partida No. , Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ALFREDO ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. No. 7853 - M. 7018847 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **INGENIERO MECANICO INDUSTRIAL ESPECIALIDAD de MAQUINAS Y EQUIPOS para la PRODUCCION de MAQUINARIAS**, presentada por **ANTONIO GONZALEZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Técnica Superior Checa, en Praga, el 3 de Septiembre de 1991, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiséis, del 31 de octubre del año dos mil dos, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **INGENIERO MECANICO INDUSTRIAL**, de **ANTONIO GONZALEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **INGENIERO MECANICO INDUSTRIAL**, de **ANTONIO GONZALEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 518, Folios 583, 584, Tomo III. Managua, 2 de mayo del 2008.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de mayo del dos mil ocho.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 7854 - M. 7018838 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 351, Tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela de Ciencias Sociales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

JOSE DIONISIO MORA NUÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de octubre de 1989.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7855 - M. 7018825 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 219, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR STANLEY ARMENGOL CANO TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7856 - M. 7018852 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EDWARD RAMIRO MASIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 4 de abril del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7857 - M. 7018861 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 228, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA ARLEN DESIREE FUENTES DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7858 - M. 7018881 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 483, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARITZA ISABEL MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7859 - M. 2685442 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1034, Folio 246, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

EDGARD ANTONIO JARQUIN VANEGAS, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre del dos mil siete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de enero del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7860 - M. 2741259 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1041, Folio 248, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CINTHIA NATALIA DEL CARMEN CASTRO RUEDA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre del dos mil siete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de enero del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 7861 – M. 1657694 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 950, Folio 218, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

YESENIA DE LOS ANGELES SALINA MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de noviembre del dos mil siete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, once de enero del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7862 – M. 1682068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1039, Folio 247, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

WALTER LOPEZ AVILES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de noviembre del dos mil siete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes.- Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, catorce de enero del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7863 - M. 7018858 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 122, Tomo VIII, Partida 3976, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”. POR CUANTO:**

GELDER FRANCISCO VARGAS DIAZ, natural de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintiocho de noviembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7864 - M. 7018816 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 269, Tomo VIII, Partida 4427, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”. POR CUANTO:**

NORMAN RADUAN ROMERO MEYNARD, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dieciséis de enero del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7865 - M. 7018818 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 266, Tomo VIII, Partida 4419, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”. POR CUANTO:**

DENIS ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dos de abril del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7866 - M. 7018827 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 1978, Tomo IV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

GELMING IVANIA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril del 2007.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original. Managua, 29 de abril del 2007.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7867 - M. 7018829 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2433, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

WILFREDO GUADALUPE RODRIGUEZ AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original. Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7868 - M. 7018843 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2309, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MARVIN ALFREDO MARTINEZ LOREDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original. Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7869 - M. 7018841 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 103, Página 52, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

ENA GRICEL RIVERA ALIZAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis del mes de mayo de dos mil ocho.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7870 - M. 7018854 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 506, Página 254, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

KAREN CECILIA CARCAMO GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Religiosas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo de dos mil ocho.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis del mes de mayo de dos mil ocho.- Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7871 - M. 7018872 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 105 Página 53, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de julio de dos mil cinco.- Lic. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7872 - M. 7018814 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 057, en el Folio 057, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 057. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JORGE ANTONIO FERNANDEZ NARVAEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 057, Folio, 057, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del

año dos mil ocho. Firma ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 8061 – M. 7018951– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página Treinta y Cinco Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

IZOLDA MAGALI SANCHEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, dos de octubre del año dos mil siete.- Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 8062 – M. 2090778 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de partida 873 Folio192, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ALVARO JOSE GUIDO QUIROZ, natural de Dirimo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de noviembre del dos mil siete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, once de Enero del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 8063 – M. 7018959 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 04, Página 229, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RONNIE ADOLFO VELEZ PEREZ, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. - Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Mirnada.- Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central. UPONIC.

Reg. No. 8064 – M. 7018896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 11, Partida No. 21, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

OLGA CRISTIAN OROZCO SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2005. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 8065 – M. 7018910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua Certifica: que bajo el Asiento No. 179, Pag. 083-084, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y ambientales y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

LUDIS PATRICIA TALAVERA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Agropecuarias y Ambientales. POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Depto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 8066 - M. 7018943 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El subscrito Vice-rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 381, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de **Ciencias Administrativas** que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

JESSICA VANESSA AMAYA SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de**

Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector General de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 8067- M. 7018941 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA** presentada por **GLADYS AMANDA JARQUIN MONTALVÁN**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, D.F., el 22 de enero de 2004, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número siete, del siete de marzo del año dos mil ocho, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA de GLADYS AMANDA JARQUIN MONTALVÁN**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA de GLADYS AMANDA JARQUIN MONTALVAN**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 508, Folios 572, 573, Tomo III. Managua, 9 de Abril del 2008.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de abril del dos mil ocho.-Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 8068 – M. 7018898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 355, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ROBERTO RAMON RIVERA VASQUEZ, ha a cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo de mil de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Miguel A. Aviles.

Es conforme, Managua, 8 de mayo de 1997. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 8069 – M. 7018925 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 202, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARIAMALIA DE LA PAZ RIVAS MOJAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 8070 – M. 7018903 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 212, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR ALEJANDRO JOSE MONCADA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 8071 – M. 7018890 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 331, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ANGELES MARIA REYES ARGUELLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 8072 – M. 7018891 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 335, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ERNESTO FRANCISCO ULLOA MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 8073 – M. 7018906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 213, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA GEMA MARIA MENESES AREVALO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina de Emergencia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 8074– M. 7018894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que registrado bajo el Número 2497, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

ROSA ALBA GUTIERREZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 8075– M. 7018918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que registrado bajo el Número 2428, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

CHEYLA DE LOS ANGELES GOMEZ MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (F) Evenor Estrada G. - Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

SECCION JUDICIAL

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. 7530 - M 7018406 - Valor C\$ 285.00

Cítese y Emplácese a la parte demandada señora MARÍA TERESA MENDOZA ORTEGA, por medio de edictos por ser éste de domicilio desconocido para que en el término de cinco días después de publicados estos edictos en un diario de circulación nacional comparezca ante este despacho judicial a contestar la presente demanda de divorcio unilateral que ha promovido en su contra el señor WILLIAM CHAVES CORTES bajo apercibimiento de nombrársele guardador ad litem si no lo hiciere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38 Ley de Disolución del Vínculo Matrimonial por voluntad de una de las partes. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua, a las once y cuarenta y tres minutos de la mañana, del dieciocho de febrero de dos mil ocho. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Distrito Civil de Managua.

3-3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. 7834 - M 7018757 - Valor C\$ 95.00

CARLOS ENRIQUE; SILVIO ANTONIO; OCTAVIO TODOS DE APELLIDOS ALVARADO LOPEZ. Junto a sus sobrinos KARLA LORENA ALVARADO AGUILAR Y THIERRY ABEL ALVARADO LOPEZ, hijo de su difunto hermano JOSE MIGUEL ALVARADO LOPEZ. Solicitan se les Declare Heredero Universal de todos los bienes, derechos, acciones que en vida pertenecieron a su difunta Madre y abuela Sra. ANA BERTA LOPEZ LOPEZ, conocida como BERTA LÓPEZ Y BERTA LOPEZ DE ALVARADO. Juzgado Civil Suplente del Distrito de Masaya, nueve de abril del año dos mil ocho.- (f) Dr. José Ramón Vega Ortega, Juez Civil Suplente del Distrito de Masaya. (f) Sria.

Reg. 7838 - M 7018808/7018811 - Valor C\$ 290.00

ANDREA DEL SOCORRO MENDOZA, conocida también social y familiarmente como ALEMAN MENDOZA, mayor de edad, Viuda, Cédula de Identidad Ciudadana Número 570-171029-0001J; MARÍA ANTONIA BARAHONA ALEMAN, mayor de edad, casada, ama de casa, Cédula de Identidad Número 570-15262-0000W; SANDRA BARAHONA ALEMAN, mayor de edad, casada, ama de casa, Cédula de Identidad Número 569-180277-0001F y ROSA ELENA BARAHONA ALEMAN. Todas del domicilio de la Isla de Ometepe (Moyogalpa Los Ángeles), Departamento de Rivas.- Solicitan se les declare HEREDERAS UNIVERSALES de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor padre y esposo EVARISTO SAUL BARAHONA (Q.E.P.D) y de manera particular un bien inmueble inscrito Bajo Número 10.082; Asiento 4º; Folio 53 y 54 del Tomo 99 (XCIX), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Rivas. OPONGASE por el término de ocho días después de su publicación. Dado en la ciudad de Rivas, a los treinta y uno del mes de Marzo del año dos mil ocho.- (f) Dra. Geny del Rosario Chavez Zapata, Juzgado de Distrito Civil de Rivas. (f) Lic. Zenayda del Rosario Vanegas, Secretaria de Actuaciones.

2-1

Reg. 7876 - M 7018863 - Valor C\$ 285.00

MAGDA DE LOS ANGELES JARQUIN CASTILLO, mayor de edad, soltera y de este domicilio solicita se le declare Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre señor SANTOS DE LOS ANGELES JARQUIN BAEZ conocido solamente como SANTOS JARQUIN BAEZ [Q.E.P.D.] y en especial de un bien inmueble, inscrita bajo No. 19695, Folio: 293, Tomo 1010, Asiento: 39, sección de derechos reales del Libro de propiedades del registro público de Managua. Opóngase en el término de ley quien se crea con igual o mejor derecho. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil ocho.- (f) Lic. Margarita Romero Silva, Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Illegible.

3-1